

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

CEUTEC

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

PROYECTO DE GRADUACIÓN

**“ANÁLISIS DE IMPACTO ECONÓMICO QUE HA GENERADO LOS CASOS DE
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR DESCENTRALIZADO DE SALUD DURANTE LA
PANDEMIA, EN EL DISTRITO CENTRAL”**

SUSTENTADO POR:

KAZLA KARINA ARGENTINA LOPEZ OSORIO MONTECINOS

10411239

DOUGLAS ANTONIO PORTILLO MIRANDA

31311243

RUTH NOHEMY PERDOMO PERDOMO

312111816

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA
PÚBLICA Y FINANZAS**

TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

ENERO, 2022

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

CEUTEC

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

MARLON ANTONIO BREVÉ REYES

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTINEZ MIRALDA

DECÁNA CEUTEC

DINA ELIZABETH VENTURA DIAZ

SUB-DIRECTORA ACADÉMICA CEUTEC

TEGUCIGALPA

IRIS GABRIELA GONZALES ORTEGA

TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

ENERO, 2022

**ANÁLISIS DE IMPACTO ECONÓMICO QUE HA GENERADO LOS CASOS DE
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR DESCENTRALIZADO DE SALUD DURANTE LA
PANDEMIA, EN EL DISTRITO CENTRAL**

**TRABAJO PRESENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE:**

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

ASESOR:

FREDY FERNANDO VARGAS HERNANDEZ

TERNA EXAMINADORA:

LEONOR ESMERALDA GIRON, DIRECTORA DE TERNA

ALICIA GEORGINA COCA ZELAYA, ASESORA DE TERNA

KARLA ESTER MALDONADO MONTOYA, ASESORA DE TERNA

TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

ENERO, 2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primeramente a Dios nuestro creador, a mi madre Odianlina Auxiliadora Miranda Valladares, a mi esposa Glennis Yamali Bardales Arteaga y a todos aquellos que de una u otra manera me apoyaron a lo largo de todo el proceso académico que culmina con este proyecto, que han sido fundamentales para lograr que hoy culmine con éxito este paso importante de mi vida.

Douglas Antonio Portillo Miranda

Dedico a mi madre, hermanos quienes me han apoyado para poder llegar a esta instancia de mis estudios, ya que ellos siempre han estado presentes para apoyarme en todas mis circunstancias. También la dedico a mi hija quién ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en todo lo que hago y llegar a hacer un ejemplo para ella.

Ruth Nohemy Perdomo Perdomo.

Dedico la culminación de esta etapa profesional de mi vida primeramente a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, por ser el dador de vida, fortaleza, recursos y sabiduría, a mis padres por el apoyo y motivación incondicional y a mis mentores quienes han sido el pilar fundamental para la comprensión de los conocimientos adquiridos.

Kazla Karina Argentina López Osorio Montecinos

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a cada uno de los maestros de CEUTEC que han sido partícipes en este proceso de aprendizaje, que con su aporte académico e instrucción pedagógica han hecho posible que hoy lleguemos a esta meta tan anhelada, especialmente al Licenciado Fredy Vargas por sus consejos, sus correcciones y sus palabras de motivación al asesorarnos en el desarrollo de este proyecto.

A cada uno de nuestros compañeros de clases que han compartido con nosotros el sacrificio y la dedicación a lo largo de esta travesía, y que con sus aportes han contribuido a la culminación de este proyecto.

Al Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) por haber sido el lugar donde adquirimos conocimiento y culminamos este logro tan importante en nuestras vidas.

A todos los que de diferentes maneras han tenido participación en la realización de este proyecto.

Kazla Karina Argentina López Osorio

Douglas Antonio Portillo Miranda

Ruth Nohemy Perdomo Perdomo

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué análisis y deducciones se puede hacer a partir de esta cronología en el contexto de la pandemia COVID-19? que se siguen produciendo retrocesos en la lucha contra la corrupción y la impunidad, el alto porcentaje de los fondos destinados al combate de la pandemia COVID-19, han sido objeto de irregularidades y supuestos ilícitos relacionados con la corrupción, afectando los derechos humanos, en especial a la salud, los casos de corrupción que han sido conocidos públicamente por el trabajo anticorrupción que realizan organizaciones de la sociedad civil como el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y otras, ya que la aprobación de todo el dinero que debía utilizarse para compra de equipo e insumos médicos y de bioseguridad sufrió en su mayoría enajenación, y se desprotegió el desarrollo de proyectos como el apoyo a los microempresarios, atender a adultos mayores y personas con discapacidad, adquisición de alimentos, fortalecimiento del servicio de agua, reactivación y bonos del sector productivo, bonos del sector cafetalero, para el sector transporte y para apoyo a las empresas del sector social de la economía, en consecuencia una vez generadas las denuncias de irregularidades y de corrupción en instituciones como la Secretaría de Salud y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). El monto que podría estar perdiendo el Estado por la corrupción en el contexto de la pandemia de la COVID-19, construido a partir de las denuncias de corrupción, podría estar llegando a miles de millones de lempiras.

Es en ese sentido es que el derecho a la salud tiene diversas dimensiones (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y de buena calidad); y al respecto de cada una de estas la corrupción ha tenido un gran impacto. Asimismo, mediante el desvío de recursos públicos, la corrupción imposibilita o dificulta que el Estado destine “el máximo de recursos disponibles” a esta área. Esto ha quedado demostrado durante la pandemia COVID-19, donde la corrupción ha impactado ese sector que enfrentó problemas de infraestructura, contratación de personal calificado, insumos biomédicos y medicamentos para atender las personas que resultaron contagiadas con el coronavirus.

Respecto la creación de normas y leyes que obstaculizan la lucha contra la corrupción pareciera no tener límites en la élite gobernante hondureña. Desde la Presidencia de la República, el 06 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el PCM

111-2020, mediante el cual se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia (SDT). Esta institución, según la normativa que le da vida, significa una especie de paralela a instituciones como el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y al CNA, con el fin de opacar y detener las actividades veedoras de estos organismos.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de esa vieja institucionalidad, sigue teniendo fuertes críticas y cuestionamientos. Para el caso, el 28 de julio de 2020, notificó al Ministerio Público el primer informe sobre la compra de hospitales móviles por INVEST-H, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del COVID-19. Sobre este informe del Tribunal, el CNA se pronunció afirmando que éste no constituye un documento que contenga un soporte técnico de auditoría, ya que no determina responsabilidad penal en contra de quienes han defraudado las finanzas públicas, específicamente de los fondos que erogó INVEST-H en la compra de los hospitales móviles y equipo de bioseguridad. El CNA lamenta el hecho de que el TSC se demoró más de dos meses para sacar como resultado un “pasquín”, del cual no soportan absolutamente nada de lo que se manifiesta, porque lo expresado es lo que la ciudadanía sabe sin necesidad de contar con algún conocimiento especializado, desde las reuniones entre las agendas del movimiento anticorrupción y el movimiento por los derechos humanos, ambas tienen el potencial de repercutir sobre la otra: mientras que la lucha contra la corrupción puede tener un efecto positivo en el goce y ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos humanos reduce las oportunidades de corrupción y mejora las políticas públicas para su erradicación, por lo que en un primer escenario es que persista y se profundice la corrupción y la impunidad. Un segundo escenario es que avance la lucha contra la corrupción y la impunidad teniendo como punta de lanza a la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). Un tercer escenario es una situación de lucha abierta entre actores que favorecen la corrupción y la impunidad y actores que luchan por controlarla y hasta eliminarla, si fuera posible.

ABSTRACT

What analysis and deductions can be made from this chronology in the context of the COVID-19 pandemic? whereas setbacks continue to occur in the fight against corruption and impunity, the high percentage of funds allocated to combat the COVID-19 pandemic, have been subject to irregularities and alleged illicit activities related to corruption, affecting human rights, especially health, cases of corruption that have been publicly known for the anti-corruption work carried out by civil society organizations such as the CNA and others, since the approval of all the money was to be used for the purchase of medical and biosecurity equipment and supplies, and the support for projects such as support for microentrepreneurs, serving the elderly and people with disabilities, food acquisition, strengthening of the water service, reactivation and bonds of the productive sector, bonds of the coffee sector, for the transport sector and for support to companies in the social sector of the economy were unprotected, consequently once the denunciations of irregularities and corruption in institutions such as the Ministry of Health and COPECO. The amount that the state could be losing to corruption in the context of the COVID-19 pandemic, built on allegations of corruption, could be reaching billions of lempiras.

It is in this sense that the right to health has several dimensions (availability, accessibility, acceptability and good quality); and in respect of each of these, corruption has had a great impact. Likewise, through the diversion of public resources, corruption makes it impossible or difficult for the State to allocate "the maximum available resources" to this area. This has been demonstrated during the COVID-19 pandemic, where corruption has impacted that sector that faced problems of infrastructure, personnel, biomedical supplies and medicines to care for people who were infected with the coronavirus.

Regarding the creation of norms and laws that hinder the fight against corruption, it seems to have no limits in the Honduran ruling elite. From the Presidency of the Republic, on November 6, 2020, PCM 111-2020 was published in the Official La Gaceta, through which the Secretary of State is created in the Office of Transparency (SDT). This institution, according to the regulations that give it life, means a kind of parallel to institutions such as the IAIP and the CNA, in order to overshadow and stop the monitoring activities of these organizations.

On the other hand, the TSC, as part of that old institutionality, continues to have strong criticisms and questions. For this case, on July 28, 2020, it notified the Public Ministry of the first report on the purchase of mobile hospitals by INVEST-H, within the framework of the National Health Emergency due to the effects of COVID-19. On this report of the Court, the ANC stated that it does not constitute a document containing technical audit support, since it does not determine criminal liability against those who have defrauded public finances, specifically the funds that INVEST-H spent on the purchase of mobile hospitals and biosecurity equipment. within the framework of the National Health Emergency due to the effects of COVID-19.

On this report of the Court, the ANC stated that it does not constitute a document containing technical audit support, since it does not determine criminal liability against those who have defrauded public finances, specifically the funds that INVEST-H spent on the purchase of mobile hospitals and biosecurity equipment. The ANC regrets the fact that the TSC took more than two months to result in a "pasquin", from which they do not support absolutely anything that is manifested, because what is expressed is what the citizens know without the need to have some specialized knowledge, from the meetings between the agendas of the anti-corruption movement and the human rights movement, both have the potential to have an impact on the other: while the fight against corruption can have a positive effect on the enjoyment and exercise of human rights, the promotion of human rights reduces opportunities for corruption and improves public policies for its eradication, so in the first scenario is that corruption and impunity persist and deepen. A second scenario is that the fight against corruption and impunity advances, spearheading UFERCO. A third scenario is a situation of open struggle between actors who favor corruption and impunity and actors who fight to control it and even eliminate it, if possible.

ÍNDICE

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO II – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
2.1 Antecedentes	4
2.2 Definición del Problema.....	5
2.3 Preguntas de Investigación.....	8
2.4 Hipótesis.....	8
2.4 Justificación	8
CAPÍTULO III – OBJETIVOS	10
3.1 Objetivo General	10
3.2 Objetivos Específicos.....	10
CAPITULO IV- MARCO TEORICO	11
CAPÍTULO V - METODOLOGÍA	20
5.1 Enfoque	20
5.2 Población y muestra	20
5.3 Unidad de análisis y respuesta	20
5.4 Técnicas e instrumentos aplicados	21
5.5 Fuentes de información	22
5.6 Cronología de trabajo.....	23
CAPÍTULO VI - RESULTADOS Y ANALISIS	24
Encuesta	24
CAPÍTULO VII – CONCLUSIONES.....	33

CAPÍTULO VIII – RECOMENDACIONES	36
CAPÍTULO IX - BIBLIOGRAFÍA	38
CAPÍTULO X – APLICABILIDAD	43
10.1 Plan de Acción	43
CAPÍTULO XI - ANEXOS	45

GLOSARIO

Apolítica: Es un concepto que hace referencia a aquella persona que muestra antipatía o desinterés hacia las formaciones e ideologías o posturas políticas. En ocasiones, se utiliza como un sinónimo de neutral, cuando no se está de acuerdo con ninguna postura.

Adscrita: Participio pasivo del verbo adscribir, es aquel objeto o sujeto que está adherido o agregado a otra cosa o sujeto, o lo que se inscribe o incorpora a otra entidad, o la cualidad que se liga a un objeto o sujeto.

Bélico: Es un adjetivo que indica que algo es relativo a la guerra. Procede del latín bellīcus y a su vez de la palabra bellum (guerra).

Conceptualiza: La conceptualización puede considerarse como una representación abstracta y simplificada de lo que cada persona sabe sobre un tema o el mundo en general y que, por alguna razón, desea representar. En realidad, esa representación que se realiza es lo que la persona sabe, y en ella se expresan conceptos desde el punto de vista de las relaciones verbales con otros conceptos y sus respectivos ejemplos; con relaciones jerárquicas que implican el establecimiento de un objeto para una o más categorías.

Coima: es un dinero que se abonaba al que atendía una garita (garitero) oficio que consistía en atender mesas de juego clandestino, para otorgar esos servicios. Las coimas son muy frecuentes en la Administración Pública y hacen que la transparencia de las gestiones públicas, estén teñidas con sospechas de corrupción, que violan la igualdad ante la ley de los ciudadanos.

Cleptocrático: Es el establecimiento y desarrollo del poder basado en el robo de capital, institucionalizando la corrupción y sus derivados como el nepotismo, el clientelismo político y/o el peculado, de forma que estas acciones delictivas quedan impunes debido a que todos los sectores del poder están corruptos, desde la justicia, funcionarios de la ley y todo el sistema político y económico.

Conglomerado: es algo obtenido por conglomeración (juntar, amontonar, unir fragmentos). De esta manera, el conglomerado puede surgir a partir de la unión de una o varias sustancias mediante un conglomerante, de manera tal que resulte una masa compacta.

Colaterales: es un adjetivo que alude a aquello que se encuentra o se produce junto a lo principal. La noción también hace referencia a algo que se concreta de manera indirecta.

Erradicado: La palabra erradicar se usa como sinónimo de eliminar, suprimir, aniquilar, entre otros. Por lo tanto, erradicar es provocar el desaparecimiento o destrucción en su totalidad de algo que provoque una situación desagradable o un peligro para la comunidad.

Emblemática: Este término se define como alusivo, perteneciente, concerniente o relativo como distintivo, insignia o figura representativa, así, mismo lo que incluye. Representativo, ideográfico, significativo, simbólico e imaginario en cualquier elemento o cosa que se puede relacionar en ella.

Flagelo: se refiere al instrumento usado para el castigo corporal, como el azote, el látigo, la vara, la correa, el rebenque, la fusta o la tralla.

Lesivas: El adjetivo **lesivo** se utiliza para calificar a lo que provoca o puede provocar una lesión. Se denomina lesión, en tanto, a un daño físico o simbólico.

Mapear: Se utiliza en diferentes ámbitos, no solo es un término gamer, su significado según la Real Academia de la Lengua Española es representar gráficamente la distribución de las partes de un todo. Es decir, es el proceso necesario para crear mapas.

Mitigación: El propósito de la mitigación es la reducción de la vulnerabilidad, es decir, la atenuación de los daños potenciales sobre la vida y los bienes causados por un evento geológico, como un sismo o tsunami; hidrológico, como una inundación o sequía; o sanitario.

Malversación: La malversación, o desfalco, consiste en un delito que las autoridades y los funcionarios pueden cometer en el desempeño de sus funciones. En su condición de depositarios de los recursos públicos, desvían fondos con fines privados o particulares.

Multisectorial: Multisectorial es la relación de varias actividades productivas de un país. La manera en que se involucran distintos sectores, son motivo de estudio. Por ejemplo, permite realizar un análisis de sensibilidad entre sectores. Es decir, qué efecto tiene el cambio en un sector en otro.

Nepotismo: Es la preferencia que se da a parientes, amigos o allegados para los empleos públicos o reconocimientos sin evaluar las capacidades que poseen para el cargo a desempeñar.

Oscila: Es un verbo intransitivo que designa el tipo de movimiento donde un cuerpo se balancea, en vaivén, de un extremo al otro, pasando siempre por el mismo punto medio, a la manera de un péndulo. De allí que, en este sentido, sinónimos suyos sean balancearse, mecerse o pendular. La palabra, como tal, proviene del latín *oscillāre*, que significa, precisamente, 'balancearse'.

Periféricas: significa "lejos del centro". Se refiere a las áreas alejadas del centro del cuerpo o de una parte del cuerpo.

Sistematización: Se denomina sistematización al proceso por el cual se pretende ordenar una serie de elementos, pasos, etapas, etc., con el fin de otorgar jerarquías a los diferentes

elementos.

Veeduría: Veeduría es la función, la labor o el lugar de trabajo del veedor. Un veedor, por su parte, es una persona que tiene la facultad y la responsabilidad de observar, inspeccionar y controlar ciertas cuestiones para determinar si tienen conformidad con lo establecido por las normas.

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

Un país con una capital impronunciable, un segmento de la estrecha serpentina que separa el mar caribe del océano pacífico, un país conocido por sus selvas y puros y la huida hacia el norte de decenas de miles de jóvenes y, sin dudas, Honduras puede parecer un país relativamente insignificante, de interés sobre todo para los latinoamericanos, sin embargo, las maneras en las cuales el poder se ejerce en ese país, y con qué fines se lo hace, no es posible seguir entendiendo, la corrupción únicamente como los actos inicuos de individuos, ya sea la gente que paga sobornos en la calle, los funcionarios del Gobierno o los ejecutivos de empresas. En unas cinco docenas de países de los cuales Honduras es emblemática, la corrupción es el sistema operativo de redes sofisticadas que vinculan a los sectores privado y público y a los verdaderos delincuentes, la corrupción se basa en el funcionamiento de las instituciones, sería más oportuno considerar el intercambio de favores y la creación de vías de penetración con socios y proveedores de servicios en el mundo como redes cleptocráticas gubernamentales, aunque, la gente ha votado por partidos políticos o defensores marginales que prometen un cambio fundamental o hasta radical con la fe de ver cambios radicales en este flagelo si bien es cierto no erradicado pero si mitigado, pero se ha fracasado, por lo menos parte del fracaso puede atribuírsele al malentendido honesto de la manera en la cual opera la corrupción. (Carnegie, 2017).

El objetivo de este proyecto es hacerlo mediante el empleo de un marco para mapear redes de corrupción y sus prácticas en el caso de nuestro país Honduras, y mediante la proporción de una descripción razonablemente comprensible del sistema cleptocrático integrado de nuestra nación. (Carnegie, 2017).

La idea es examinar entes de las áreas del sector público descentralizado, al igual que las partes externas y las instituciones que interactúan con la economía política de un país agotado por estas prácticas inhumanas de hurto administrativo que engordan la pobreza extrema de nuestros compatriotas, por ende trataremos de detectar signos que demuestren que actúan en connivencia para apoderarse de manera ilícita de la riqueza en nombre de los miembros de la red que están, de hecho, saqueando los bienes comunes de nuestros conciudadanos.

Para llegar a la conclusión de que un Gobierno dado está operando como una red cleptocrática integrada, es necesario analizar un patrón en diferentes instituciones y sectores. (Carnegie, 2017).

Por lo tanto, el presente tiene como objetivo principal describir el análisis realizado durante la investigación del impacto económico que han generado los casos de corrupción en el sector descentralizado de salud durante la pandemia, específicamente el sufrido por los actores de la primera línea de combate de la pandemia COVID-19, en el Distrito Central, denotando los aspectos negativos de este accionar anómalo por parte de los empleados y funcionarios involucrados en estas actividades, nuestro informe está conformado por XI Capítulos; este trabajo se ha estructurado planteando una introducción resumida sobre la cultura arraigada de la corrupción histórica en nuestro país, reforzada por los últimos acontecimientos de corrupción en donde se involucran los procesos de control y mitigación de la pandemia COVID-19 en nuestro país expresado en el Capítulo I, ya en el Capítulo II, de nuestro trabajo el grupo definió el tipo de proceso a emplear para dicha investigación el que mejor se aplicó fue el método descriptivo, para luego plantear en este capítulo los antecedentes, la definición del problema se recopiló de estudios efectuados sobre la persistencia de la corrupción en nuestro país, nuestras potenciales preguntas de investigación, así como la hipótesis y la justificación de la aplicación de la investigación, durante el desarrollo del mismo en el Capítulo III, planteamos el objetivo general y los objetivos específicos de nuestro trabajo investigativo desarrollado en el Distrito Central, específicamente en la periférica del IHSS, de la colonia Kennedy y del Barrio La Granja, al personal de la primera línea, médicos, enfermeras, personal auxiliar y de apoyo en el área de la salud, la continuidad del informe nos lleva al Capítulo IV, el cual contiene el marco teórico, el cual conceptualiza, expresa, compara y refleja los valores estimados que los actos de corrupción generan e impactan de manera directa en la economía de nuestro país, se mencionan a través de este apartado algunos criterios legales emitidos para tratar de manejar, combatir y mitigar la pandemia COVID-19, como ser los PCMs, es pues que en el Capítulo V, sobre la metodología implementada en el enfoque, la población, la determinación de la muestra y el análisis y respuesta aplicados y desarrollados en el Distrito Central al área de la salud de la primera línea del personal de la SESAL y el IHSS de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, la cual ascendió a un total de 5,997, de la cual mediante la aplicación de fórmula matemática la que permitió una muestra de 72 personas, como parte de control en la ejecución de nuestra labor investigativa

aplicamos un cronograma de actividades para el desarrollo de nuestro trabajo, seguidamente en el Capítulo VI de nuestro trabajo se aplicó una encuesta a la población muestra con preguntas cerradas y el respectivo análisis de cada una de las opiniones de los encuestados, esta labor nos llegó de manera cronológica al Capítulo VII donde el grupo narró lo que concluyó de la investigación y recopilación de la información desarrollada en este trabajo académico sobre las practicas erróneas, las fallas en materia de transparencia, inconsistencias generales información de la cual se generó el Capítulo VIII, correspondiente a las recomendaciones que a criterio del equipo de trabajo son las mejores prácticas para lograr una mejora continua en pro del control y mitigación de la cultura de corrupción tan arraigada en nuestra sociedad, ya casi para concluir se encontrara el Capítulo IX, concerniente a la bibliografía el que permite el fundamento del marco teórico y el análisis de la información recolectada y analizada, En el capítulo X nuestro equipo plasmó la aplicabilidad y el rango de posibles acciones a tomar, congruente con lo obtenido y desarrollado en los Capítulos VI, VII y VIII y para finalizar este narrativo en el Capítulo XI, se encuentran los anexos que sustentan el trabajo de investigación realizado.

CAPÍTULO II – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Antecedentes

Si remontamos a la época contemporánea, encontramos los actos más comunes que describen la corrupción, en nuestro país, como el hurto del préstamo otorgado por Gran Bretaña para la construcción del ferrocarril interoceánico o las coimas entregadas por las transnacionales a presidentes, gobernadores, alcaldes u otro funcionario con poder que conviniese poner a favor de algún acto doloso que se deseara legalizar, en nuestro territorio podremos mencionar la época del último alcalde español en nuestro país; El abogado don Narciso Mallol, tomó posesión como Alcalde Mayor de la Municipalidad de Tegucigalpa el 6 de diciembre de 1817; Mallol un optimista y monarquista valenciano ideó formas de desarrollo para la rica Villa a la cual ahora administraba, mas no contó que en 1818 el Tesorero municipal, el señor José Manuel Midence desapareciese del territorio con 26,659 Pesos Plata, una buena suma considerable para esos tiempos y dejando al ayuntamiento de esa época en cero, por mencionar algo de la historia corrupta de los que ahora sus descendientes son personajes de sociedad y de alta honorabilidad. (Historia de Honduras, 2013)

Ya en la época actual democrática se hace mención de los antecedentes que se vienen originando tales como; la adquisición de equipo bélico en Gobierno de José Azcona del Hoyo a un costo súper elevado para la época, luego la venta de la nacionalidad hondureña al mejor postor durante la época del presidente Rafael Leonardo Callejas, el contrabando de la gasolina, sobrevaloración de tierras por parte del ente regulador Instituto Nacional Agrario (INA), permisos de explotación minera de manera desmedida en el Gobierno del presidente Ricardo Maduro, en nuestro Municipio del Distrito Central aparecen las Organizaciones no Gubernamentales ONGs, trabajando como intermediarios en proyectos sociales como el Vaso de Leche, cuyos montos donados fueron malversados por la antigua viuda del Dr. Cesar Castellanos Madrid, los fondos de la cuarta urna durante el periodo gubernamental del presidente José Manuel Zelaya, los desfalcos del Instituto Hondureño de Seguridad Social en el Gobierno del presidente Porfirio Lobo Sosa, hasta el deporte no se ha escapado de actos de corrupción tenemos el FIFA GATE, donde Rafael Leonardo Callejas fue enjuiciado junto al secretario ejecutivo Alfredo Hawit, el alma mater educativa La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras no se quedó atrás con la venta de títulos universitarios, y los actuales delitos que a simple vista están como la compra de los dichos hospitales móviles, los medicamentos adulterados, proyectos de ayudas sociales, vivienda, empleo, orientados únicamente a activistas del partido político de Gobierno, contrataciones de bienes y servicios amañadas, gestiones de pago bajo coimas exorbitantes, y lo peor la mezcla del narcotráfico y las asociaciones ilícitas operando en los entes gubernamentales, por mencionar algunos de los antecedentes que a ojo de buen cubero denotan el nivel de podredura administrativa que viene anclada desde épocas de la colonia en la gestión gubernamental de nuestro tan amado pero miserable país.

2.2 Definición del Problema

Definiremos la corrupción como; el concepto de corrupción puede ser tan elástico, amplio y disperso que puede resultar en un listado de hechos y de características que incluyan desde situaciones de amplias dimensiones e impactos que perjudican la vida y el desempeño de un país, hasta situaciones micro, de impactos individuales y familiares, donde median dos personas, en la que uno es el que se beneficia y a otro se le perjudica con el abuso de poder público para obtener beneficio particular.

Estudios recientes consideran que en Honduras no se van a resolver los problemas sociales si persiste la corrupción. Prueba del estancamiento que produce ese flagelo es el incumplimiento de satisfacer las necesidades de la población, lo que se ve reflejado en las caravanas de migrantes que desde 2018 han salido hacia Estados Unidos, tanto por la falta de empleo como por el alto costo de los servicios básicos y la inseguridad, ese resultado ratifica la preocupación de la ciudadanía hondureña, expresada en los resultados del Barómetro Global de la Corrupción de América Latina y el Caribe 2019 de TI, arrojando que el 91 por ciento de los entrevistados manifestó que la corrupción en el Gobierno es un problema grave. Además, el 62 por ciento sostiene que el Gobierno está actuando mal en la lucha contra la corrupción, y el 54 por ciento consideró que ese flagelo aumentó en el último año.

Según los datos actualizados al año 2019 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Honduras un país de 9,1 millones de habitantes, ubicado en el corazón de Centroamérica, y

de esas personas, 5.01 millones viven en la zona urbana, y 4.1 millones viven en la rural, debido a la corrupción tiene un elevado nivel de pobreza, que llega al 59.3%. (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2021)

Además, a finales de 2019, unas 240 mil personas se encontraban desempleadas, o quieren trabajar, pero no encuentran una oportunidad, lo que representa el 5,7 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA) 4.220 miles de personas, (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2021) según la Tasa de Desempleo Abierto 5.7% (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2021).

Muchas personas consideran que si en Honduras no se crea una agenda anticorrupción y se aplican las medidas que conlleven solucionar las causas que provocan la corrupción, el país se seguirá hundiendo en la pobreza y la desigualdad, porque no se resolverán los problemas de la gente en relación al empleo, la salud y la educación, por lo que la corrupción ha dejado de ser, si es que alguna vez lo fue, un problema simplemente moral o ético. Es algo que afecta y concierne a la economía del país, a la lucha para erradicar la pobreza, a la credibilidad y legitimidad del sistema político, a la gobernabilidad democrática y al funcionamiento, eficiencia y eficacia del Estado de derecho. No es posible luchar contra la pobreza y construir la democracia si, al mismo tiempo, no libramos una lucha abierta y decidida en contra de la corrupción.

Por otro lado, la debilidad de las instituciones del Estado es una herencia histórica estructural arraigada en los grupos de poder local e internacional; las reformas políticas institucionales no han tenido como resultado la creación de instituciones fuertes y duraderas, aunque no necesariamente sea porque dejan de existir, sino porque dejan de funcionar y de arrojar resultados. Los intentos de reformas no han logrado consolidarse y traspasar la barrera de los procesos electorales y de los cambios de partido político en la Administración Pública. El problema no es la falta de continuidad, sino la atrofia de su funcionamiento.

En tal sentido la corrupción se percibe como un hecho irregular, violatorio de las leyes y de los reglamentos. Como prácticas que son lesivas a los intereses de otras personas o del país. Como actuaciones que producen o pueden producir beneficios directos o indirectos. Como decisiones o procedimientos mediante los cuales se apropia de recursos que no le pertenecen. Como acciones que corrompen o que conducen a aprovechar una posición de

poder para corromper o perjudicar a terceras personas. Como explotación a otras personas mediante procedimientos y prácticas ilegales. El concepto de corrupción se usa de forma tan indistinta que puede llegar a desviar y a dispersar la atención y las acciones hacia prácticas corruptas que tienen menor impacto en la vida del país y de las personas; y en consecuencia se puede dejar de lado aquellas tareas que son fundamentales para avanzar hacia prácticas transparentes y contribuir a enfrentar este problema.

En términos generales, la corrupción se asocia con la función pública y con la política. Y es en este ámbito donde los funcionarios toman decisiones para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada y que lleva un fin pecuniario, ya sea directamente en bienes o en servicios. El funcionario involucrado tiene una afiliación política partidaria reconocida, o accedió al cargo que desempeña a través de un vínculo directo con los políticos de su partido; además, cuenta con una red de protección que favorece la impunidad respecto a los hechos que ejecuta, en circunstancias específicas, más allá de que haya quedado descubierto el ilícito. Los cargos públicos con niveles considerables de poder discrecional son ocupados por personal de confianza, ésta categoría de por sí ya implica una relación directa entre el que nombra y el que es nombrado y una condición donde la relación de jerarquía funciona bajo el criterio de subordinación y obediencia.

La corrupción no es del ámbito exclusivo de los políticos ni de los funcionarios, es también responsabilidad del sector empresarial, incluye muy especialmente al sector privado. En Honduras el sector privado tiene una gran influencia en las instituciones, en los Poderes del Estado y en los partidos políticos. El financiamiento de las campañas políticas para los cargos de elección popular como es el cargo de Presidente de la República, Diputados y Alcaldes, es un tema que hay que estudiar para desentrañar los vínculos entre los empresarios, los políticos y la corrupción. Los límites entre los políticos y los empresarios son a veces imprecisos y en ocasiones recae en la misma persona ambas funciones.

2.3 Preguntas de Investigación

- 2.3.1. ¿Cuáles son los procesos que han sido afectados por actos de corrupción dentro de la gestión Pública?
- 2.3.2 ¿Cuál es la normativa legal para combatir la corrupción dentro de los entes descentralizados del Estado de Honduras?
- 2.3.3 ¿Existen perjuicios económicos a causa de la corrupción dentro del sector descentralizado en el área de la salud en Honduras?
- 2.3.4 ¿Se conocen casos judicializados por actos de corrupción durante la pandemia?
- 2.3.5 ¿Qué acciones se han emprendido para evidenciar los mecanismos de corrupción que se utilizan para drenar fondos públicos?
- 2.3.6 ¿Considera que los PCM han favorecido o fortalecido los procesos de salud durante la pandemia?

2.4 Hipótesis

- 2.4.1. El cumplimiento e implementación de la normativa establecida para los procesos y procedimientos de los entes descentralizados del Estado de forma adecuada, disminuirá la probabilidad de que se incurra en actos de corrupción.
- 2.4.2. La ausencia de judicialización de casos de corrupción ejecutados por funcionarios y empleados de entes descentralizados del Estado, en el marco de los procesos y procedimientos de la administración pública, eleva el riesgo de que se continúe con esta práctica delictiva.

2.4 Justificación

El propósito de esta investigación es conocer porque la falta de control y mitigación en los entes del estado durante la Pandemia, identificando las distintas formas de corrupción en los procesos y procedimientos dentro de los entes del estado de Honduras; asimismo, se analizará del porqué de la falta de control en los procesos de la administración pública. De la misma forma se abordarán casos de corrupción durante la pandemia en las entidades creadas por la ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía propia. No obstante; se discutirán las problemáticas que ha llevado estos actos de corrupción, del porque

la falta de control o supervisión y mitigación público para compra de materiales y equipamiento para combatir la pandemia. Se indagará en los distintos procesos de gestiones que se realizan en la administración pública.

CAPÍTULO III – OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Identificar mediante este proyecto de investigación y su respectivo análisis, cuál ha sido el conocer el impacto económico generado por actos de corrupción, durante la pandemia de la COVID-19 en el sector descentralizado de salud en el Distrito Central.

3.2 Objetivos Específicos

1. Indagar si las personas encuestadas consideran que la economía de Honduras fue afectada por la corrupción respecto a las adquisiciones hechas por el Gobierno para combatir la pandemia del COVID-19.
2. Identificar el tipo de impacto económico generado, en tiempos de pandemia del COVID-19, respecto de las adquisiciones en el sector salud.
3. Conocer si existe un perjuicio económico causado por actos de corrupción en el manejo de la pandemia del COVID-19.
4. Definir en cifras monetarias a cuánto asciende el perjuicio económico a causa de la corrupción en Honduras durante la pandemia.
5. Conocer la percepción y opinión que el personal empleado de la salud tiene respecto a si las compras para combatir la Pandemia COVID-19, fueron adquiridos bajo practicas incorrectas y bajo métodos y prácticas corruptas.
6. Describir en su mayoría cuales han sido los procesos que han sido afectados por actos de corrupción dentro de la Gestión Pública, como ser prácticas erróneas en contratación pública y fallas en materia de transparencia.

CAPITULO IV- MARCO TEORICO

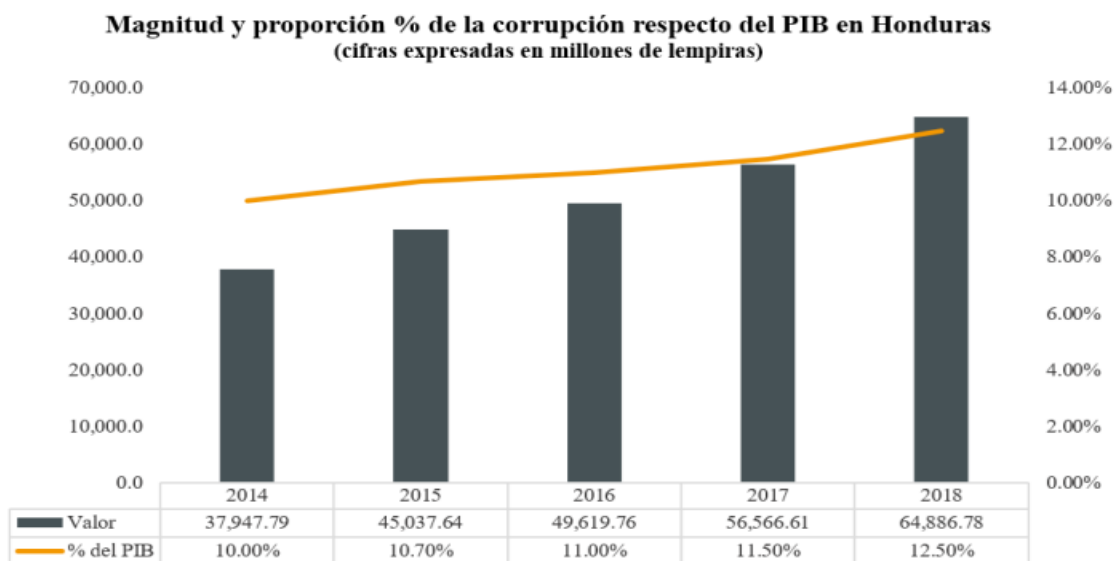
Enmarcado en lo que conceptualiza Transparencia Internacional, (*Transparency.org - Press*, s. f.) La corrupción se concibe como una práctica violatoria a las leyes, normas, reglamentos, son hechos y acciones irregulares de quien o quienes los ejecutan y que resultan en el aprovechamiento ilegal de recursos e intereses de otros, ya sean públicos o privados, para beneficiarse ellos mismos o favorecer a terceros. (*Guía-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupción.pdf*, s. f.)

En términos generales podemos decir que la corrupción está vinculada con las funciones de la administración pública y también con la política, debido a que son muchos los funcionarios de instituciones públicas que se aprovechan del poder político para ocupar cargos o puestos de confianza y claves donde se aprovechan para tomar decisiones y ejecutar acciones corruptas como abuso de autoridad, enriquecimiento ilícito, malversación de fondos públicos, estafa, fraude, defraudación fiscal, sobrevaloración, soborno, nepotismo, compra o venta de influencias, comisiones económicas ilegales “coimas”, desvío de fondos, violación a la ley de contratación del Estado entre otros.

Estas prácticas se han venido realizando en Honduras durante muchos años y se ha arraigado en la institucionalidad del Estado como un proceso continuo en el que en cada periodo de Gobierno siguen surgiendo nuevos casos de corrupción causando debilitamiento en el funcionamiento del sistema de la administración pública, causando impedimento del crecimiento económico, deterioro o pérdida de confianza en las instituciones por parte de los ciudadanos y perjudicando a la ciudadanía al no proveer para satisfacer sus necesidades.(Consejo Nacional Anticorrupción -OPCA, s. f.)

De igual manera la corrupción causa hacia el exterior una pérdida de confianza y credibilidad como país, una muestra de la percepción de la corrupción en Honduras a nivel internacional lo es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) publicado en 2021 por Transparencia Internacional (TI), (*Transparency.org - Press*, s. f.) Organización no gubernamental que promueve medidas contra la corrupción a nivel internacional, donde Honduras obtiene al año 2020 un puntaje de 24/100 siendo una escala de cero a 100, donde cero es muy corrupto y 100 muy limpio y con una calificación 157/180, estando en el puesto 157 de 180 países siendo que el país en la posición 1 es menos corrupto y el país en la posición 180 es más corrupto. (Transparency.org, 2021).

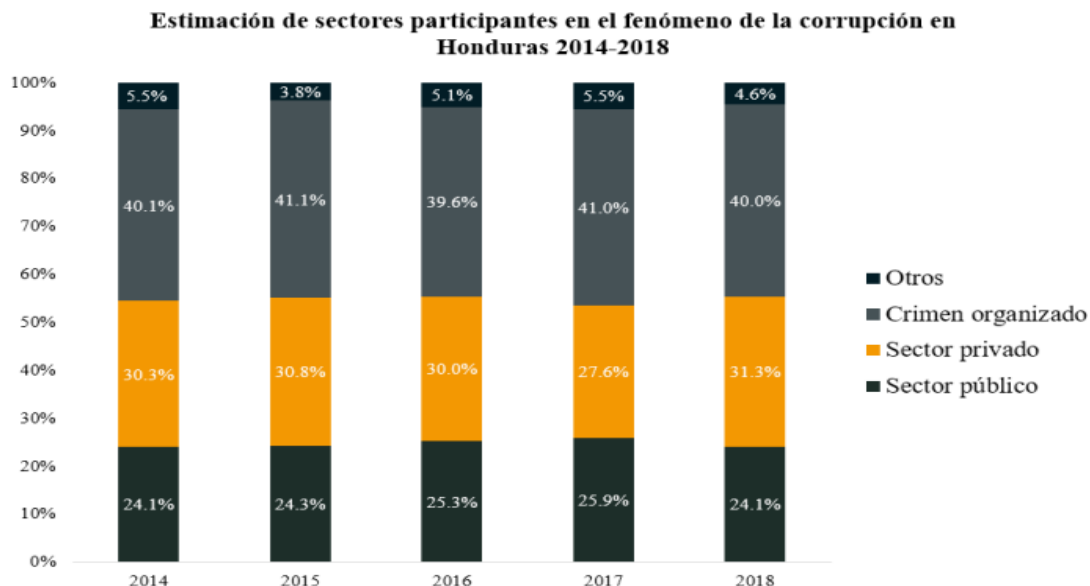
A continuación se presentan datos sobre la magnitud y proporción de la corrupción respecto al PIB en Honduras.



Para el contexto y como antecedente el Estudio de la estimación del impacto macroeconómico de la corrupción en Honduras realizado por el Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras FOSDEH auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en 2020, (FOSDEH, 2020) expuso la magnitud y proporción % de la corrupción respecto del Producto Interno Bruto (PIB)² en Honduras del año 2014 al 2018 (*Estimación del Impacto Macroeconómico de la Corrupción en Honduras – FOSDEH, s. f.*)

Como se puede observar en el siguiente gráfico, el cálculo de la cifra estimada de corrupción inició en el año 2014 con un valor de L.37,947.79 Millones, representado este monto un 10% del PIB y creció en el año 2018 hasta un valor L.64,886.78 Millones, cifra que representa un 12.5% del PIB del país; haciendo un análisis comparativo de los valores anteriores, se identificó que en el transcurso de 5 años hubo un crecimiento de L.26,938.99 Millones, lo que indica un incremento 70% en este periodo de tiempo.

Adicionalmente se realizó una estimación porcentual sobre los sectores que participaron la corrupción de 2014 al 2018 según el cuadro a continuación resulta que en los 5 años un promedio de 24.74 lo ocupa el sector público. (*Estimación del Impacto Macroeconómico de la Corrupción en Honduras – FOSDEH, s. f.*)



Como se puede observar existe un porcentaje promedio de 24.74% por incidencias de casos de corrupción dentro del sector público, razón por la cual centraremos el presente estudio de investigación en el impacto económico causado por la corrupción en el sector público en tiempos de la pandemia declarada por la OMS producto del Coronavirus COVID-19 en marzo de 2020.(Organización Mundial de la Salud (OMS), 2020).

El Presidente de la Republica de Honduras a través del Consejo de Secretarios de Estado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020 publicado en el diario oficial La Gaceta el 10 de febrero del año 2020, decreta en sus Artículos 1, 2 y 5, la declaratoria de Estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por el brote del COVID-19 con el objetivo de fortalecer las acciones encaminadas a vigilancia, prevención, control y garantía de atención a los ciudadanos ante una posible infección, instruye a la Comisión Permanente de Contingencias COPECO a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) e instruye a la Secretaría General de Coordinación General de Gobierno y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a analizar e identificar recursos del Fideicomiso de reducción de la pobreza (FINA 2 y del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio 2020, en todas sus fuentes de financiamiento, un presupuesto de hasta L.110,000,000.00). Ver (**Anexo 1**).

Con el propósito atender la emergencia sanitaria y en base a decretos ejecutivos, decretos legislativos y a los financiamientos y donaciones aprobados por países amigos, a continuación, se detalla por fuente la asignación presupuestaria al 31 de diciembre de 2020

por un monto de L.93.2 Millones.

Detalle de la asignación presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 por fuente de financiamiento

Fuente	Decretos/Organizaciones	Presupuesto asignado (Millones de Lempiras)
Fondos Nacionales	PCM-005-2020, Decreto N.31-2020, PCM-020-2020	16,196
Deuda Pública	Decreto N.33-2020	61,984
Financiamiento externo y países donantes	Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Taiwán y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID	15,107
Total		L93,287

Tabla 4.1 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

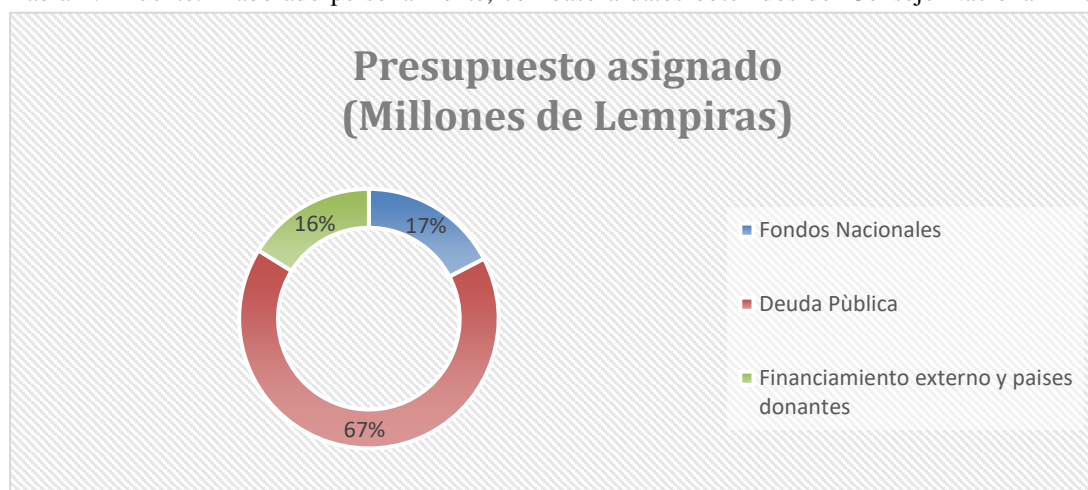


Gráfico 4.1 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

La pandemia ocasionada por el COVID-19, se convirtió en una crisis de salud a nivel global, misma que colocó al mundo en un estado de alarma verdaderamente crítico, resistiendo uno de los mayores desafíos económicos enfrentados a nivel mundial y a nivel de país no fue la excepción, posicionándose como uno de los países con menos preparación para la atención de la pandemia y menor capacidad para manejar la emergencia y la limitación de recursos disponibles. La pandemia obligó al Gobierno a implementar medidas para hacer frente a la emergencia, desde la restricción de garantías constitucionales a acciones de política fiscal, monetaria, presupuestaria y social. (PCM-021-2020.pdf, s. f.).

A pesar que el Gobierno no diseñó una estrategia ni un plan de atención a emergencia, tampoco durante los años 2020 y 2021, durante estos se realizaron esfuerzos para enfrentar los efectos de la pandemia COVID-19, lo que se tradujo en una crisis económica, crisis sanitaria y una débil ejecución presupuestaria en la gestión pública.

En las Tablas 4.2, 4.3 y 4.4 se detalla la ejecución presupuestaria por institución, durante la pandemia correspondiente al año 2020 y hasta el 15 de noviembre de 2021.(SEFIN, 2021).

Año 2020

(Cifras en lempiras - al 31 de diciembre de 2020)

Institución	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% Devengado
Comisión Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía	140,000	140,000	100%
Comisión Permanente de Contingencias	199,665,289	198,619,519	99%
Código Verde Mas	613,843,391	604,840,687	99%
Hospital Escuela Universitario	102,218,787	102,211,724	100%
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre	170,000,000	170,000,000	100%
Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H)	2,618,895,915	2,399,199,161	92%
Secretaría de Agricultura y Ganadería	55,000,000	55,000,000	100%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	16,000,000	15,989,577	100%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	978,744,000	978,744,000	100%
Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	8,400,000	8,400,000	100%
Secretaría de Salud	821,627,642	765,207,870	93%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	729,050,411	729,050,410	100%
Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	420,526,500	407,051,125	97%
Suplidora Nacional de Productos Básicos	659,526,140	659,273,574	100%
Tribunal Superior de Cuentas	4,508,000	4,508,000	100%
Total	L 7,398,146,075	L 7,098,235,647	96%

Tabla 4.2 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos de la SEFIN.

Año 2021

(Cifras en lempiras -corte al 15 de noviembre de 2021)

Institución	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% Devengado
Comisión Permanente de Contingencias	489,620,473	261,269,274	53%
Hospital Escuela Universitario	190,419,460	83,626,385	44%
Instituto Hondureño de Seguridad Social	160,500,000	155,917,574	97%
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre	217,000,000	149,949,809	69%
Inversión Estratégica de Honduras (invest	194,993,899	176,690,354	91%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	126,081,810	112,240,355	89%
Secretaría de Salud	3,205,188,836	1,384,790,227	43%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	8,929,858	8,929,858	100%
Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	286,575,000	267,084,727	93%
Total	L 4,879,309,336	L 2,600,498,562	53%

Tabla 4.3 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos de la SEFIN.

El total ejecutado y reportado por el Gobierno de Honduras a través de la SEFIN es:

Descripción	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% Devengado
Presupuesto para atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19	L 12,277,455,411	L 9,698,734,209	79%

Tabla 4.4 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos de la SEFIN.

El total aprobado para la atención de la emergencia sanitaria según decretos ejecutivos, legislativos, financiamientos externos y donaciones de países amigos es de L.93,287 Millones mientras que la asignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República para los años 2020 y 2021 según el portal de transparencia de COVID-19 de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) suma un total de L.12,277 Millones, (Secretaría de Finanzas, 2021) lo que genera una diferencia sobre la cual se desconoce su asignación presupuestaria por L.81,010, según se muestra en la siguiente tabla:

Descripción	Monto en lempiras
Total consignado en los Presupuestos general de ingresos y egresos de la República, aprobados por el Congreso Nacional para los años 2020 y 2021	12,277
Presupuesto asignado según, Decretos ejecutivos, Decretos legislativos y financiamiento externos y países donantes	93,287
Diferencia	-L 81,010

Diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

Tabla 4.5 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y la Secretaria de Finanzas (SEFIN).

La categorización que ha realizado la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en el marco de su portal de transparencia para publicar la ejecución presupuestaria de los recursos asignados para atender la emergencia COVID-19, son: Seguridad Sanitaria, Asistencia social, reactivación económica y control externo y veeduría, esta última categoría asignada presupuestariamente para el ejercicio fiscal 2021.

Ver detalles en Tabla 4.6 la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2020 y en la Tabla 4.7 la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2021, hasta el 15 de noviembre de 2021.

Categoría	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado
Seguridad Sanitaria	4,679,251,024	4,393,078,961
Asistencia Social	2,684,387,051	2,678,477,099
Reactivación Económica	30,000,000	22,171,586
Control externo y veeduría	4,508,000	4,508,000
Totales	7,398,146,075	7,098,235,647

Tabla 4.6 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos de la SEFIN para el año 2020.

Categoría	Presupuesto Asignado	Presupuesto Devengado
Seguridad Sanitaria	4,236,069,844	2,183,464,026
Asistencia Social	217,000,000	149,949,809
Reactivación Económica	286,575,000	267,084,727
Totales	4,739,644,844	2,600,498,562

Tabla 4.7 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos de la SEFIN para el año 2021.

Si bien es cierto el tema de investigación menciona la parte descentralizada del Estado específicamente en el área de la salud del Distrito Central, esto debido a que los indicios de investigación se generaron en el área descentralizada como ser el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y las municipalidades por su autonomía administrativa en el marco de su ley y reglamento, sin embargo el desarrollo de la presente investigación culminó enfocado en la parte centralizada de gestión gubernamental, lo curioso es que a pesar del tratamiento descentralizado de estas dependen de la inyección de fondos de un ente centralizado, es así que se vuelve una gestión híbrida, donde un ente descentralizado presenta liquidaciones presupuestarias o reportes de rendición de cuentas a un ente centralizado, caso el de la Secretaría de Salud a través de la cual se gestionaba los fondos para ser transferidos a INVEST-H, la Secretaría de Finanzas a las Municipalidades con el fondo de combate e implementación de triajes en los términos municipales beneficiados, forma de explicación entre algunas formas de enlace entre entes centralizados y descentralizados.

Cabe mencionar que el monto por L.894,512,825 es el indicio que ocasiono las líneas de investigación que se formularon por parte de los entes veedores de la sociedad civil, y que

ahora se puede percibir que los valores enajenados son mucho más elevados.

A continuación, se presenta el desglose del perjuicio económico identificado por actos de corrupción en tiempos de pandemia.

Institución	Perjuicio económico identificado (cifras en lempiras)
COPECO	20,722,013
INVEST-H	870,136,852
SESAL	3,653,960
Total	L894,512,825

Tabla 4.8 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos de los informes La Corrupción en tiempos de COVID-19 emitidos por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

Por lo tanto, para hacer de este proyecto un documento de referencia respecto al mal uso o manejo indebido de los fondos incorporamos un cuadro en el cual se puede observar la operatividad que algunos ejes importantes de la función estatal dejaron de percibir como

Descripción	Monto en lempiras
Perjuicio económico identificado en COPECO, INVEST-H y SESAL	894,512,825

Sector	Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2020	Monto en Lempiras	% de impacto	Impacto
Educación	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	648,211,680	138%	Funcionamiento por mas de 1 año
Salud	Hospital Escuela Universitario (HEU)	1,661,731,110	54%	Funcionamiento por mas de 6 meses
Protección social a la familia	Dirección de la Niñez, adolescencia y familia (DINAF)	143,039,004	625%	Funcionamiento por mas de 6 años
Desarrollo rural y urbano	PRONADERS	831,938,575	108%	Funcionamiento por mas de 1 año
Seguridad alimentaria	BANASUPRO	874,677,836	102%	Funcionamiento por mas de 1 año
Vivienda	CONVIVIENDA	356,239,884	251%	Funcionamiento por mas de 2 años
Servicios públicos	SANAA	1,025,939,330	87%	Funcionamiento por mas de 10 meses
Derechos Humanos	Secretaría de Estado de Derechos humanos	96,971,265	922%	Funcionamiento por mas de 9 años
Gestión de riesgo	COPECO	669,766,652	134%	Funcionamiento por mas de 1 año
Infraestructura Social	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	1,029,952,084	87%	Funcionamiento por mas de 10 meses
Medio Ambiente	Secretaría de Estado MI AMBIENTE	262,385,556	341%	Funcionamiento por mas de 3 años
Rendición de cuentas	Tribunal Superior de Cuentas	434,615,906	206%	Funcionamiento por mas de 2 años

beneficio operativo por estos actos de corrupción.

Tabla 4.9 Fuente: Elaborado personalmente, con base a datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal del año 2020

La tabla anterior detalla algunos ejes básicos necesarios para el regular funcionamiento del Estado y beneficio a la población como: educación, salud, seguridad familiar, seguridad alimentaria, vivienda, servicios públicos, gestión temprana de incidentes de riesgo, infraestructura social, medio ambiente y lucha contra la corrupción, los que dejaron de percibir apoyo presupuestario por la enajenación económica de los fondos que como indicio se identificó.

CAPÍTULO V - METODOLOGÍA

5.1 Enfoque

El enfoque utilizado en esta investigación es cuantitativo, ya que se cómo lo menciona (Sampieri, 2018) el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados. Es por eso que en esta investigación obtuvo información de la población laborante en el sector salud de Tegucigalpa y Comayagüela a través de una encuesta virtual que nos permitió analizar el impacto que ha causado los casos de corrupción en el sector salud en tiempos de pandemia y a la vez inspeccionar la situación de la población ante nuestro objeto de investigación.

El enfoque desarrollado es de manera descriptiva, ya que tiene como finalidad especificar propiedades y características de conceptos, fenómenos, variables o hechos en un contexto determinado. (Sampieri, 2018).

5.2 Población y muestra

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. (Sampieri, 2018)

En este enunciado de la investigación se estará determinando la población y muestra del proyecto de investigación, en el cual se estará utilizando el tipo de muestra probabilística, en el que se centrará en analizar y estudiar grupos específicos de una población estadística, utilizando la selección aleatoria. (Enciclopedia Económica , 2017-2021)

5.3 Unidad de análisis y respuesta

El objeto de la investigación se está desarrollando en el Distrito Central, por lo que, el tamaño de la población se determinó en base al personal de salud de la Secretaría de Salud (SESAL) y el IHSS de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, la cual ascendió a un total de 5,997 personas. (IAIP - Secretaría de Salud, 2021), (IAIP - Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), 2021).

Cálculo de la Muestra

La fórmula a utilizar para el cálculo de la muestra será:

$$n = \frac{Z^2 NPq}{E^2(N - 1) + PqZ^2}$$

Donde:

n= Muestra a investigar

Z= Nivel de confianza (1.96)

N= Población (5,997 personas)

P= Probabilidad de éxito establecido (95%)

q= Probabilidad de error establecida (5%)

E= error tolerable establecido (5%)

Para el cálculo de la muestra a investigar en el proyecto, se ha determinado un error tolerable establecido de 5% y un nivel de confianza de 95%, que es el complemento del error máximo aceptable (porcentaje de “acertar en la representatividad de la muestra”). Ya que el error elegido fue de 5% el nivel deseado de confianza será de 95%.

La probabilidad de éxito determinada es de 95% y una probabilidad de error establecida de 5%.

La población establecida que es de 5,997 personas que abarcan el personal de salud de la SESAL y el IHSS de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.

Desarrollo del cálculo de la muestra:

$$n = \frac{(1.96)^2(5,997)(95\%)(5\%)}{(5\%)^2(5,997 - 1) + (95\%)(5\%)(1.96)^2}$$

$$n = 72$$

Conforme a los datos anteriormente descritos y la fórmula utilizada para el cálculo de la muestra, se obtuvo una muestra de 72.

5.4 Técnicas e instrumentos aplicados

El instrumento de medición tiene como objetivo recabar u obtener información que sea válido, confiable, efectivo y puntual que ayude a tener una mejor comprensión de los

significados y experiencias de las personas en la investigación que se realiza, que en el presente estudio el investigador es el instrumento que utiliza diferentes técnicas para la investigación, por ejemplo, la entrevista y la encuesta.

a. Encuesta

Con el fin de obtener de primera mano la percepción y experiencias de los participantes utilizamos la encuesta; así como afirma CIS (Centro de investigaciones sociales) "...La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos. En una encuesta se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede..." (*CIS-Centro de Investigaciones Sociológicas: ¿Qué es una encuesta?*, s. f.).

Esta técnica resultó efectiva para este estudio cualitativo ya que permitió conocer las reacciones de los entrevistados que hacen referencia al tema de estudio y nos ayudó para realizar el análisis de la información proporcionada por los participantes.

5.5 Fuentes de información

Para (Sampieri, 2018) las fuentes de información son "Cuando realizamos revisión de la literatura esta debe de ser de forma selectiva y dinámica, debido a que continuamente están surgiendo publicaciones acerca de los avances en distintos campos del conocimiento humano en torno a un tema determinado. Una fuente de información es todo aquello que nos proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento. Las fuentes de información son un instrumento para el conocimiento, la búsqueda y el acceso de a la información. Encontraremos diferentes fuentes de información, dependiendo del nivel de búsqueda que hagamos.". Cuando hablamos de fuentes de información hablamos de todas las lecturas que puedan reconstruir información vital para la investigación y el cual tendrá un esquema que puede ser de primera línea, fuentes teóricas, y fuentes secundarios y estas darán una mejor información al lector y mejorando el análisis de lo que se está discutiendo. Dentro de nuestras fuentes de investigación encontramos: Libros y artículos interpretados por otros investigadores, Documentos oficiales de instituciones públicas y privadas, Investigaciones de instituciones públicas y privadas, Editoriales de periódicos o diarios, Informes técnicos de instituciones públicas y privadas, Libros y artículos interpretados por otros investigadores, Páginas de sitios web de internet.

CAPÍTULO VI - RESULTADOS Y ANALISIS

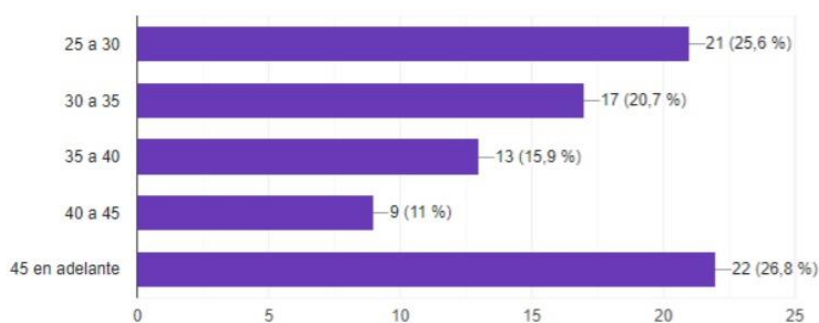
Encuesta

La encuesta se formuló con preguntas de opinión, con el propósito de determinar el grado de conocimiento de ciertas indagaciones sobre temas de corrupción, transparencia, adquisiciones, manejo y combate de las actividades de corrupción por parte del Gobierno de la República en tiempos de la pandemia COVID-19, a la población tomada como muestra de personal laborante en la primera línea contra el COVID-19 de entes descentralizados como el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en sus clínicas periféricas ubicadas en el Barrio La Granja de Comayagüela y en la colonia Kennedy en Tegucigalpa, y la Secretaria de Salud (SESAL), Hospital Escuela y Hospital el Tórax en Tegucigalpa; considerando a las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela dentro del Departamento de Francisco Morazán como un conglomerado de la mayor incidencia de casos respecto a la pandemia COVID-19, según datos de la Secretaria de Salud, (Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial, s. f.). La estructura de las preguntas fue de manera cerrada, ya que este tipo de preguntas resultan más fáciles de contestar para los encuestados, y a la vez, facilita la organización y análisis de los resultados obtenidos.

El instrumento utilizado para la formulación de la encuesta fue mediante formularios proporcionados por la aplicación de Google Drive, a través de una encuesta en línea sobre la que se obtuvo un total de ochenta y dos (82) encuestas, diez (10) más que lo requerido según el cálculo de la muestra que fueron setenta y dos (72), misma que se detalla en el (**Anexo 2**)

1) ¿Cuántos años tiene?

- () 25 ----- 30
- () 30 ----- 35
- () 35 ----- 40
- () 40 ----- 45
- () 45 en adelante.

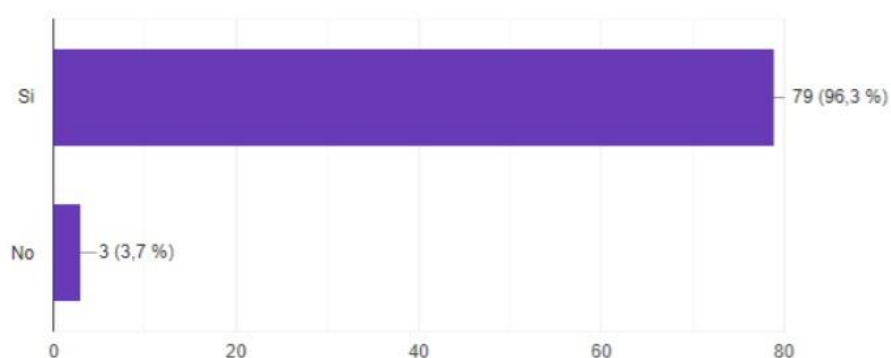


Análisis: la percepción de esta pregunta refleja que la población que participo en la encuesta aplicada entre las edades de 25 a 30 años y entre las edades de 45 años en adelante fueron los que más se encuentran laborante en el área de la salud tomada como muestra, distribuidos entre el 21 y 22 porciento.

2) ¿Es usted personal de la salud?

Si

No



Análisis: El 96.3 % de los encuestados son empleados propiamente de la salud, en comparación con el 3.7% restante que son empleados administrativos.

3) Si su respuesta es SI, (indique el área).

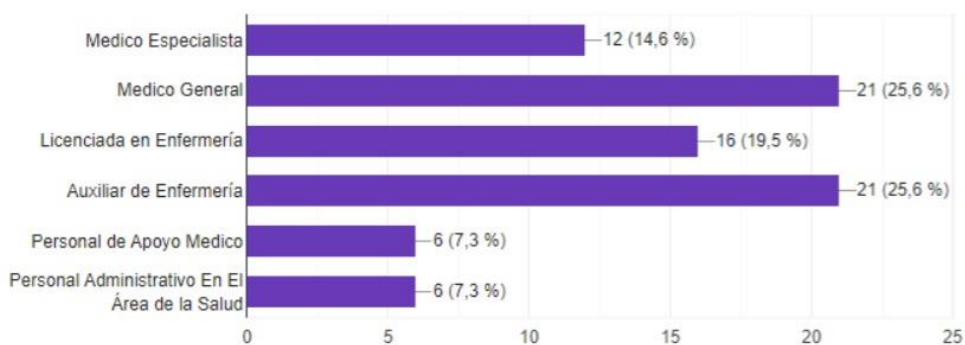
Medico General.

Médico Especialista.

Licenciada en Enfermería.

Auxiliar en enfermería.

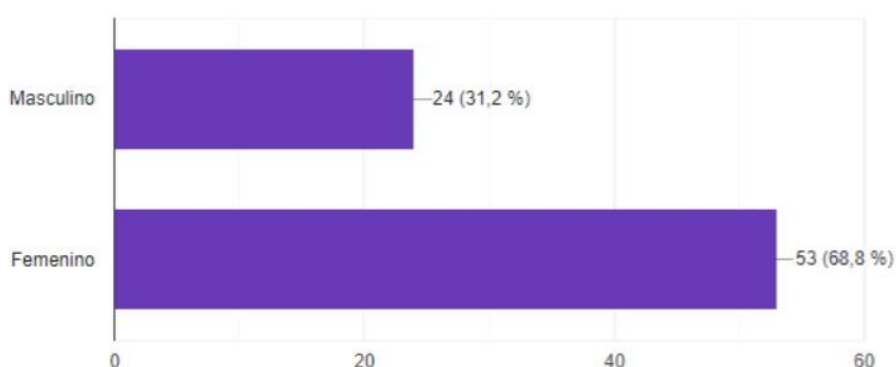
Personal de Apoyo Médico.



Análisis: La participación de la encuesta aplicada sobre la percepción de la transparencia y corrupción durante la pandemia entre el personal empleado de la salud se encuentra nivelado entre los médicos generales y los auxiliares en enfermería con un 25.6 % entre ambos, siguiendo el área de licenciatura en enfermería con un 19.5 %, y un 14.6 % correspondiente al área de médicos especialistas, el resto del personal entre administrativos y auxiliares participaron de manera nivelada con un 7.3 %.

4) ¿Cuál es su Género?

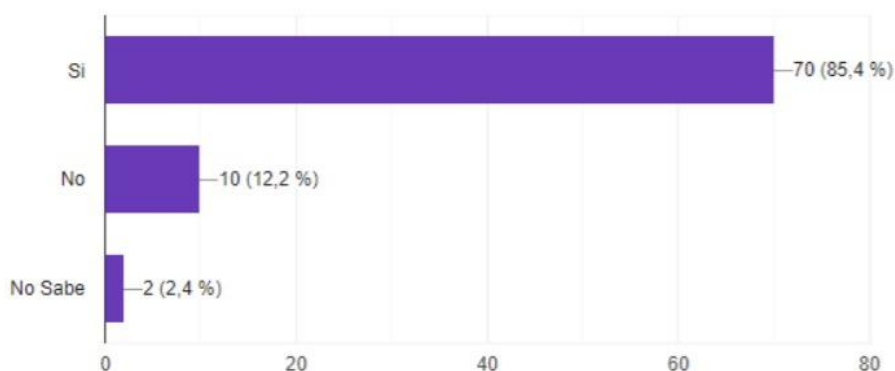
Masculino Femenino



Análisis: Respecto a la participación del genero entre los encuestados podremos observar que el género femenino se ve más representado con un 68.8 % y la parte masculina con un 31.2 %.

5) ¿Cree usted que la pandemia preocupa a los hondureños?

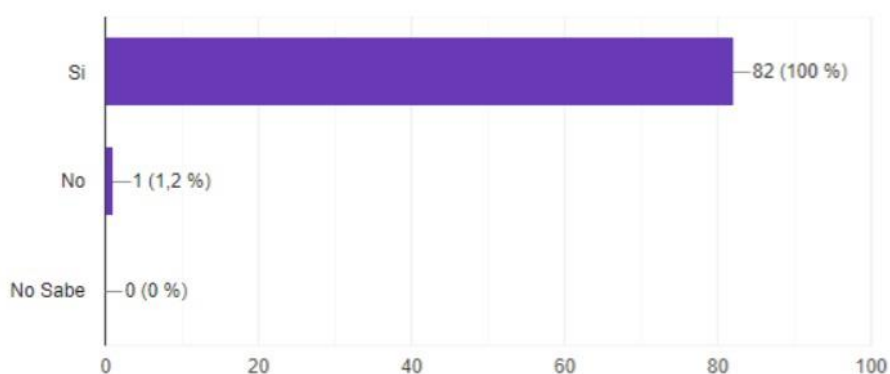
Si
 No
 No sabe



Análisis: La percepción de la preocupación respecto a la Pandemia entre los encuestados detalla un porcentaje considerable de 85.4%, la despreocupación de los encuestados se refleja en un 12.2 % y de las personas que desconocen al respecto la preocupación equivale a un 2.4%.

6) ¿Cree usted que la economía hondureña fue golpeada por la Pandemia COVID-19?

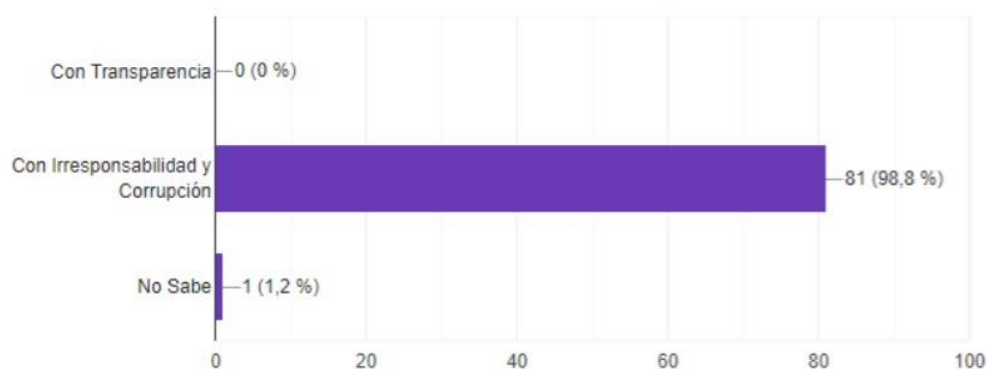
- Si
 No



Análisis: La opinión del golpe de la economía de nuestro país durante la pandemia entre la población encuestada denota un 100 % de opinión que la economía hondureña si fue golpeada, en cambio la opinión de que la economía no sufrió ningún cambio reflejó un indicador del 1.2 %.

7) ¿Cuál es la percepción u opinión que tiene sobre el manejo de la pandemia por parte del Gobierno?

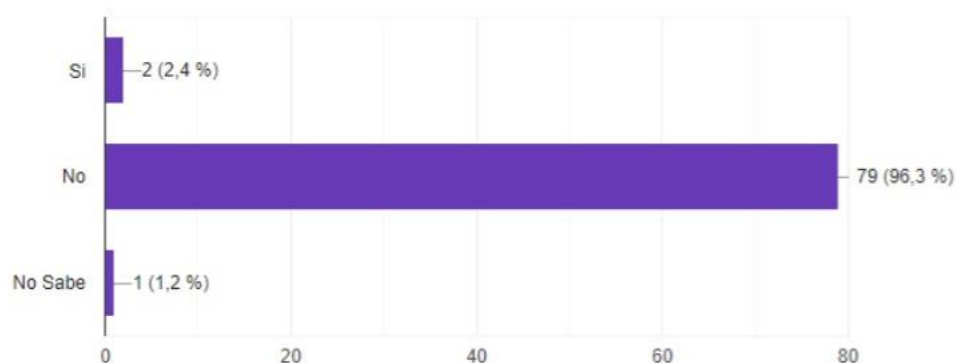
- Con Transparencia.
 Con Corrupción.



Análisis: La percepción de la población encuestada denoto que el 98.8 % opinaron que la Pandemia fue manejada con irresponsabilidad y corrupción, en cambio el 1.2 % de los encuestados no sabe del tema al respecto.

8) ¿Cree usted que la pandemia COVID-19 se ha manejado con Transparencia por los entes encargados?

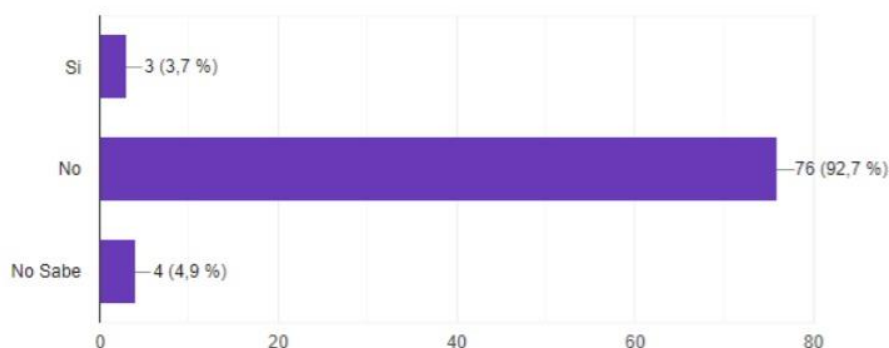
- Si
 No



Análisis: El 79.9 % de los encuestados opino que la Pandemia COVID-19, no fue manejada con transparencia, el 2.2 % opino que si se manejó con transparencia y el 1.2 % no sabe al respecto.

9) ¿Cree usted que la lucha anti corrupción es real por parte del Gobierno?

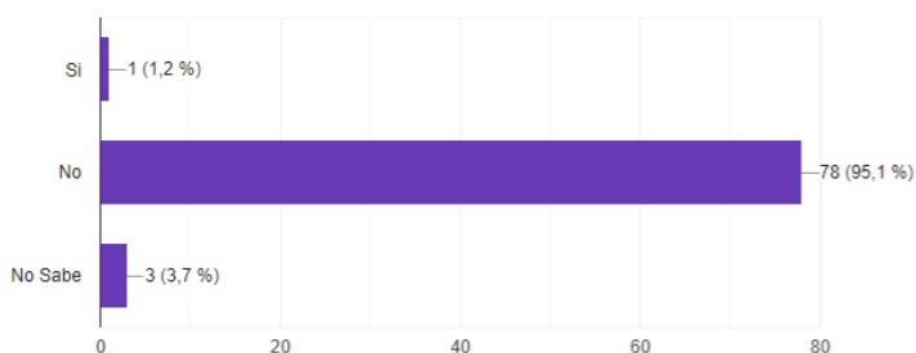
- Si
 No
 No sabe



Análisis: El 92.7 % de los encuestados cree que la lucha contra la corrupción por parte del Gobierno no es real, el 4.9 % de ellos no sabe al respecto y el 3.7 % cree que el Gobierno si está combatiendo la corrupción.

10) ¿Qué opina sobre las adquisiciones hechas por el Gobierno para combatir la pandemia COVID-19 se efectuaron de manera transparente y acertada?

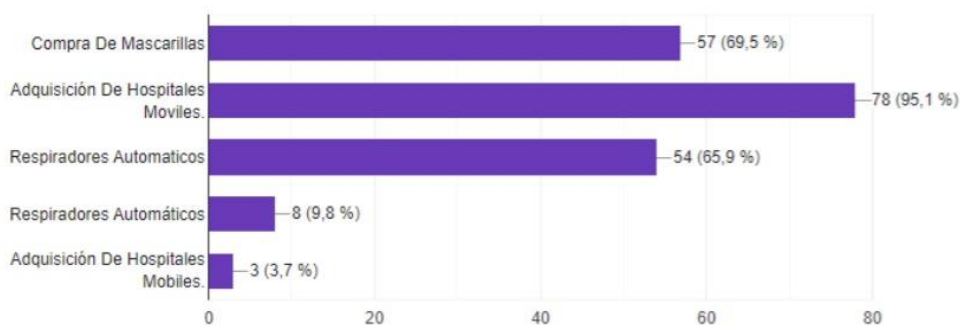
- Si
- No
- No sabe



Análisis: La opinión del 95.1 % de los encuestados cree que el Gobierno no efectuó adquisición es de manera responsable y acertada, el 3.7 % no sabe al respecto, en cambio el 1.2 % cree que si se efectuaron adquisiciones para combatir la pandemia de manera acertada y transparente.

11) ¿Cuáles son los casos de corrupción que conoce?

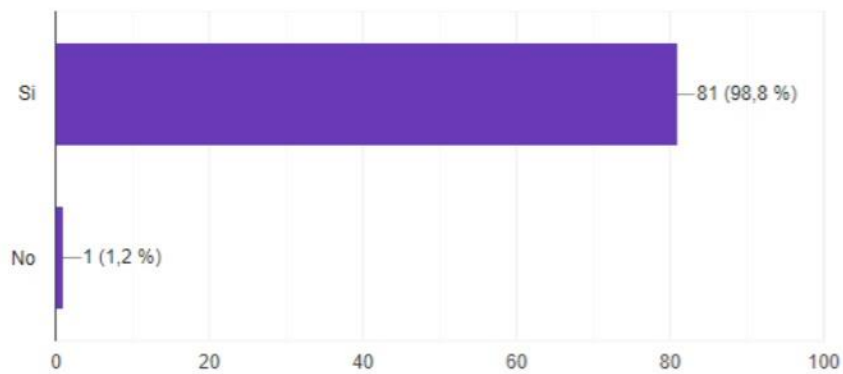
- Compra de mascarillas.
- Adquisición de Hospitales Móviles.
- Respiradores.



Análisis: El 95.1 % de los encuestados conoce el caso de corrupción de los Hospitales Móviles, el resto porcentual se distribuye entre la adquisición de las mascarillas y los respiradores automáticos.

12) ¿Cree usted que los casos de corrupción afectaron la población necesitada?

- Si
- No



Análisis: De la población tomada como muestra el 98.8 % cree que la población necesitada del servicio de atención por la Pandemia COVID-19, se vio altamente afectada, en comparación al 1.2 % que opina que no.

Hallazgos encontrados como resultados de la encuesta e investigación

Con el propósito de fortalecer los resultados de la presente investigación en el sentido de obtener respuestas que esclarezcan de manera significativa sobre lo que ha ocurrido en el país acerca de los actos de corrupción identificados en tiempos de pandemia del COVID-19; se detallan a continuación hallazgos encontrados en la encuesta realizada a la muestra de la población participante.

Interesante saber que el 26.8% de la muestra tienen una edad de 45 años en adelante y que el 96.3% es personal de salud que directamente ha estado trabajando en primera línea de atención en combate al COVID-19, siendo en su mayoría médicos generales y enfermeras auxiliares, arrojando un resultado de preocupación ante la pandemia COVID-19 el 85.4% del total de la muestra.

Un hallazgo importante es que el 100% de la muestra reconoce el impacto económico que trajo consigo la pandemia COVID-19 y de ese porcentaje el 96.3% considera que no ha existido transparencia en el manejo de la pandemia por parte de las autoridades de Gobierno de la República, situación que coincide el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) publicado en 2021 por Transparencia Internacional (TI) y con las investigaciones realizadas por el CNA respecto a la falta la transparencia y rendición de cuentas en los portales de información sobre el manejo de los recursos utilizados para combatir la pandemia COVID-19; ocultar información se considera como un indicio racional de la forma en que opera la corrupción y el fraude.

Otros hallazgo y de los más importantes resultados encontrados en la encuesta, y que complementan los casos de corrupción identificados con los efectos económicos provocados, producto de investigaciones realizadas por el CNA, son, que el 95% creen que las adquisiciones en materia de salud no se realizaron de forma responsable, ni acertada, todos conocen sobre los casos de corrupción más sonados y de mayor conocimiento público como ser adquisición de hospitales móviles, compras de mascarillas y de respiradores/ventiladores mecánicos, insumos de vital importancia en tiempo de pandemia para asegurar la calidad de salud de la población frente al mortal COVID-19; finalmente el 98.8% cree que los casos de corrupción afectaron a la población necesitada, así mismo la percepción es que el Gobierno

no aplica medidas o actividades para combatir la corrupción.

Considerando los resultados de la encuesta y de las investigaciones según el marco teórico del presente informe, como hallazgo general se evidencia que una inadecuada administración de los recursos económicos destinados para la pandemia en conjunto con las prácticas de corrupción identificadas en los procesos de adquisición de insumos, ha ocasionado que se haya incurrido en gastos convertidos en perjuicio económico para el Estado, que se pudieron haber invertido de distinta forma en beneficio de la salud de la sociedad hondureña.

CAPÍTULO VII – CONCLUSIONES

Según la investigación realizada a través de la encuesta aplicada y la información recopilada podemos decir que la percepción y opinión del personal empleado de la salud determino que las compras para combatir la Pandemia COVID-19, fueron adquiridos bajo practicas incorrectas y bajo métodos y prácticas corruptas, provocando un impacto o perjuicio económico al estado de honduras desprotegiendo a la población más necesitada.

El impacto económico recibido por el país no solamente fue generado producto de los efectos de la pandemia, sino también producto de los actos de corrupción que a la fecha se han identificado durante la pandemia según lo revelan diversos informes presentados por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), adicionalmente el Tribunal Superior de Cuentas en su informe Reporte Consolidado de Monitoreo del TSC (Tribunal Superior de Cuentas (TSC), 2021) sobre los controles internos implementados por las municipalidades que no cuentan con unidad de auditoría interna, donde se detallan las situaciones adversas encontradas que son producidas por la falta de controles internos y que dan origen a que puedan suscitarse actos de corrupción.

A continuación, se describen en su mayoría cuales han sido los procesos que han sido afectados por actos de corrupción dentro de la gestión Pública.

1. Prácticas erróneas en contratación pública.

Falta de justificación en la selección del proveedor.

Adquisiciones con empresas dedicadas a rubros no relacionados con la necesidad.

Compras sin realizar las cotizaciones correspondientes

Contratación por medio de intermediarios

Sobrevaloraciones de los bienes y servicios.

2. Fallas en materia de transparencia.

Dificultad en cuanto a la verificación ciudadana de los lineamientos de información pública, cumplimiento de plazos de carga de información.

Falta de informes de liquidación presupuestaria.

Falta de documentación soporte.

Como se puede observar los casos anteriores son una clara evidencia de la falta de controles en los procesos, de conformidad con la normativa legal aplicable, situación que favorece y propicia un ambiente adecuado para efectuar actos de corrupción. Sumado a lo anterior, la

falta de transparencia y de rendición de cuentas contribuye favorablemente para que estas prácticas se continúen dando en las instituciones descentralizadas de la administración pública.

Si bien es cierto en Honduras existe normativa para evitar y combatir los actos de corrupción, pero esta no es impedimento para que se materialicen estas prácticas; ver (**Anexo 3**).

Tomando en cuenta el antecedente en Honduras por casos de corrupción producto del mal manejo de recursos, es que el Consejo Nacional Anticorrupción, desarrolla líneas de investigación con el propósito de vigilar el manejo de los recursos destinados para enfrentar la pandemia, es así que, en 14 investigaciones, con sustento probatorio, diversas irregularidades cometidas por funcionarios públicos y empresarios que aprovecharon el estado de emergencia para beneficio personal, identificando un perjuicio al Estado de Honduras por L.894,512,825 desglosados por Institución en la Tabla 4.8 del presente informe.

De las 14 investigaciones llevadas a cabo por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) que representan un perjuicio identificado al Estado de Honduras por L.894,512,825 Millones, (CNA, Consejo Nacional Anticorrupción, 2021) y que han sido presentadas a la Fiscalía especial de transparencia y combate a la corrupción pública (FETCCOP) del Ministerio Público, por los delitos relacionados a la administración pública como abuso de autoridad, fraude, malversación de caudales públicos y violación de los deberes de los funcionarios, según Héctor Morales Jefe de la FETCOOP, (Diario El Herald, 2021) se continua con el curso de las investigaciones por lo que ninguno de los casos de corrupción identificados y denunciados por Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) durante la pandemia han sido judicializados.

En marzo de 2021 el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) notificó al Ministerio Público (MP) el Informe Especial No. 001-2020-CEAC-GAE-COPECO-A (001-2020-CEAC-GAE-COPECO-A.pdf, s. f.) Que contiene indicios de Responsabilidad Penal en compras y almacenamiento de ventiladores mecánicos ejecutados por la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19.

Del análisis de las pruebas recabadas el TSC encontró méritos suficientes para remitir un nuevo informe al MP, por ser el ente facultado constitucionalmente para ejercer la acción penal pública ante los tribunales de justicia respectivos, tipificando los delitos que correspondan. A dicho informe lo acompañó el Oficio No. 008-2021-SG-TSC dirigido al Fiscal General de la República, Óscar Fernando Chinchilla, mediante el cual se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales correspondientes. El presente informe contiene elementos sólidos para acreditar la existencia de responsabilidad penal, que servirá de soporte al MP para el ejercicio de la acción penal pública ante los tribunales. (*Tribunal Superior de Cuentas / COVID-19 - Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remite al Ministerio Público Informe con Indicios de Responsabilidad Penal en compras realizadas por COPECO, s. f.*)

Adicionalmente y como parte de la problemática actual y que también afectará a la falta de judicialización de los casos de corrupción en tiempos de pandemia del COVID-19 es que en la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad y Corrupción (UFECIC), junto a la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH), dejaron iniciadas unas 50 investigaciones sobre corrupción en el país. Pero están paralizadas porque no hay auditores y fiscales para avanzar hacia la judicialización de los casos; la magnitud de la información de cada investigación es tan extensa y se hace imposible que los 5 auditores forenses que en la actualidad son parte de la Unidad Fiscal Especial Contra Redes de Corrupción (UFERCO), retomem esos casos, hace falta más personal para investigar a fondo los ilícitos, para obtener las pruebas que respalden las denuncias y o los hechos, y que puedan ser evidencia contundente en un juicio. (Centro de estudio para la democracia (CESPAD), 2021).

Los datos que se utilizan como base para la preparación de la Tabla 4.9 que ejemplifican el impacto económico por sector, son tomados tanto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio 2020 aprobado por el Congreso Nacional como de las estimaciones y cálculos del perjuicio identificado por las investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

CAPÍTULO VIII – RECOMENDACIONES

Se recomienda a las instituciones gubernamentales promover e impulsar el apoyo a los Comités de Control Interno ya conformados con el fin de dar seguimiento a los planes de implementación de las políticas de control interno, de esta manera se contribuye al desarrollo de una buena política de gestión transparente en los procesos administrativos del área de la salud, y por ende estas pueden contribuir con el crecimiento y desarrollo exponencial de este rubro de salubre de nuestro país. Ver Ley en (**Anexo 4**).

Las instituciones en el área de la salud deben publicar sus indicadores reales de desempeño y sus adquisiciones en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, con el fin de lograr la confianza del sector al que se quiere llegar, en este caso al sector de la salud. Dicha confianza se verá reflejada en el manejo, control y mitigación de las actividades concernientes al control de la pandemia COVID-19 y sus repercusiones colaterales, con el fin de satisfacer la demanda de los que somos usuarios del sistema de la salud de nuestro tan amado país.

Se recomienda a los entes gubernamentales encargados de aplicar las leyes ya establecidas que protegen y prevengan los actos de corrupción en la gestión pública y el despilfarro de los recursos del estado, velar realmente por el cumplimiento de estas leyes ya establecidas para el combate directo contra la gestión corrupta dentro de la administración gubernamental, exigiendo soluciones integrales entre los entes contralores y la administración activa del estado específicamente en el área de la salud.

Se recomienda a las instituciones gubernamentales encargados de brindar la aplicabilidad de la prevención de la corrupción, llámese Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C), Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), Fiscalía Especial de Lucha Contra la Corrupción (FELCC), Consejo Nacional Anti Corrupción (CNA), Agencia Técnica de Investigación Criminal (A.T.I.C), la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), brindar capacitaciones a los entes ejecutores de las instituciones del estado en el área de la salud en temas de manejo de fondos y administración pública para que los estos entes sean mejor manejados y administrados, con la finalidad que los administradores, máximas autoridades, cuerpos colegiados, etc., puedan comprender y aplicar

los conocimientos adquiridos sobre mejores prácticas con el fin de beneficiar tanto de las instituciones como tal y de la población adscrita a las por las necesidades de salud de nuestro país.

Se recomienda al Tribunal Superior de Cuentas, a través de los departamentos de seguimiento de recomendaciones y la dirección de participación ciudadana que apliquen el acompañamiento debido y correspondiente a los planes de implementación elaborados por parte de las unidades administrativas del Gobierno específicamente de las áreas de la salud , ya que existe gran apatía respecto a la adopción de las políticas de control administrativo, porque debido al poco conocimiento que existe de ellas no saben dónde y cómo aplicar dichas políticas de control.

CAPÍTULO IX - BIBLIOGRAFÍA

- 001-2020-CEAC-GAE-COPECO-A.pdf*. (s. f.). Recuperado 18 de noviembre de 2021, de https://www.tsc.gob.hn/web/Auditorias/Auditorias_Especiales/001-2020-CEAC-GAE-COPECO-A.pdf
- Acuerdo_creacion_ONADICI.pdf*. (s. f.). Recuperado 18 de noviembre de 2021, de https://www.tsc.gob.hn/web/SINACORP/Acuerdo_creacion_ONADICI.pdf
- Carnegie. (2017). *Introducción—Cuando la corrupción es el sistema que opera: El caso de Honduras - Cuando la corrupción es el sistema que opera: el caso de Honduras*. Carnegie Endowment for International Peace. <https://carnegieendowment.org/2017/05/30/es-pub-71517>
- Centro de estudio para la democracia (CESPAD). (2021, junio). *50 investigaciones de corrupción que no avanzan porque no hay auditores fiscales en la UFERCO | CESPAD*. <https://cespad.org.hn/2021/06/18/50-investigaciones-de-corrupcion-que-no-avanzan-porque-no-hay-auditores-fiscales-en-la-uferco/>
- CIS·Centro de Investigaciones Sociológicas·¿Qué es una encuesta? (s. f.). Recuperado 2 de diciembre de 2021, de http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1_encuestas/ComoSeHacen/queesunaencuesta.html
- CNA, Consejo Nacional Anticorrupción. (2021). *Revista Anticorrupción*. CNA | Consejo Nacional Anticorrupción. <https://www.cna.hn/sala-de-prensa/revista-anticorrupcion/>
- Consejo Nacional Anticorrupción -OPCA. (s. f.). Mensaje institucional. *OPCA*. Recuperado 2 de diciembre de 2021, de <https://opca.cna.hn/index.php/mensaje-institucional/>
- Coronavirus en Honduras: Las imágenes que muestran la saturación de hospitales en el país por el covid-19—BBC News Mundo*. (s. f.). Recuperado 4 de diciembre de 2021, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53424546>

Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial. (s. f.). *COVID19HONDURAS.ORG*.

Recuperado 28 de noviembre de 2021, de <http://covid19honduras.org/>

Diario El Herald, 2021. (2021). *150 días, 16 líneas de investigación y sin casos*

judicializados por actos de corrupción en pandemia. Diario El Herald.

<https://www.elheraldo.hn/pais/1405014-466/150-días-16-líneas-de-investigación-y-sin-casos-judicializados-por-actos>

Estimación del Impacto Macroeconómico de la Corrupción en Honduras – FOSDEH. (s. f.).

Recuperado 2 de diciembre de 2021, de <https://fosdeh.com/publicacion/estimacion-del-impacto-macroeconomico-de-la-corrupcion-en-honduras/>

FOSDEH. (2020, febrero 8). *Estimación del Impacto Macroeconómico de la Corrupción en*

Honduras. FOSDEH. <https://fosdeh.com/publicacion/estimacion-del-impacto-macroeconomico-de-la-corrupcion-en-honduras/>

Guía-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupción.pdf. (s. f.). Recuperado 2 de

diciembre de 2021, de [https://transparencia.org.es/wp-](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf)

[content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf)

Historia de Honduras, H. D. (2013, noviembre 19). *Historia de Honduras: El fraude del ferrocarril*. *Historia de Honduras*.

<https://historiadehondurasenlinea.blogspot.com/2013/11/el-fraude-del-ferrocarril.html>

IAIP - Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (2021, octubre).

<https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=356>

IAIP - Secretaría de Salud. (2021, octubre).

<https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=418>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2021). *CIFRAS DE PAÍS – INE*.

<https://www.ine.gob.hn/V3/cifras-de-pais/>

Ley del Consejo Nacional Anticorrupcion.pdf. (s. f.). Recuperado 18 de noviembre de 2021, de

<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20del%20Consejo%20Nacional%20Anticorrupcion.pdf>

Ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf. (s. f.). Recuperado 18 de noviembre de 2021, de

<https://portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf>

Ley_Organica_TSC.pdf. (s. f.). Recuperado 18 de noviembre de 2021, de

https://www.tsc.gob.hn/web/ley_tsc/Ley_Organica_TSC.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020, marzo). *La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia—OPS/OMS / Organización Panamericana de la Salud.*

<https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

PCM-021-2020.pdf. (s. f.). Recuperado 4 de diciembre de 2021, de

<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-021-2020.pdf>

Sampieri, R. H. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. McGraw-Hill Interamericana.

<https://books.google.hn/books?id=5A2QDwAAQBAJ>

Secretaría de Finanzas. (2021, octubre). COVID-19 2021. *covid19*.

<https://covid19.sefin.gob.hn/>

SEFIN. (2021). COVID-19 2021. *covid19*. <https://covid19.sefin.gob.hn/>

Transparency.org. (2021). *Honduras*. Transparency.org.

<https://www.transparency.org/en/countries/honduras>

Transparency.org—Press. (s. f.). Recuperado 2 de diciembre de 2021, de

<https://www.transparency.org/es/press>

Tribunal Superior de Cuentas / COVID-19—Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remite al Ministerio Público Informe con Indicios de Responsabilidad Penal en compras realizadas por COPECO. (s. f.). Recuperado 4 de diciembre de 2021, de <https://www.tsc.gob.hn/covid19/index.php/8-noticias/76-tribunal-superior-de-cuentas-tsc-remite-al-ministerio-publico-informe-con-indicios-de-responsabilidad-penal-en-compras-realizadas-por-copeco>

Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (2021). *Tribunal Superior de Cuentas / COVID-19—Actividades de Control Concurrente efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del TSC.* <https://www.tsc.gob.hn/covid19/index.php/8-noticias/74-actividades-control-concurrente-audioria-interna-municipal>

[Portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf](http://portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf)

Ley_Organica_TSC.pdf. (s. f.). Recuperado 18 de noviembre de 2021, de https://www.tsc.gob.hn/web/ley_tsc/Ley_Organica_TSC.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020, Marzo). *La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia—OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud.* <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

Sampieri, R. H. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA.* McGraw-Hill Interamericana. <https://books.google.hn/books?id=5A2QDwAAQBAJ>

SEFIN. (2021). COVID-19 2021. *covid19.* <https://covid19.sefin.gob.hn/>

Transparency.org. (2021). *Honduras.* Transparency.org. <https://www.transparency.org/en/countries/honduras>

Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (2021). *Tribunal Superior de Cuentas / COVID-19—*

Actividades de Control Concurrente efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del TSC.

<https://www.tsc.gob.hn/covid19/index.php/8-noticias/74-actividades-control-concurrente-audioria-interna-municipal>

Centro de investigaciones sociales [Internet]. Madrid, España. (CIS). [Citado 24 nov 2014]

¿Para qué se utilizan las encuestas? Disponible en:

http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1_encuestas/ComoSeHacen/paraqueseutilizan.html

Yin R. (1993) INVESTIGACION SOBRE ESTUDIO DE CASOS. International Educational and Professional Publisher Londres.

Rodríguez Peñuelas, M. A. (2010). Métodos de investigación. Culiacán, México: Universidad Autónoma de Sinaloa.

Rivera R; Gonzales M (2015) Fuentes de Información. Hidalgo, México. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO X – APLICABILIDAD

Con el objetivo de complementar los resultados obtenidos en los capítulos que anteceden de la presente investigación, se ha diseñado un Plan de Acción que permita una mejora aplicable al sistema anticorrupción en el tiempo de pandemia y dar a conocer como los agentes del área de salud pueden mejorar este sistema en tiempos de pandemia en el país y evitar los desfalcos de dentro sistema de los entes desentronizados. Con el fin de mejorar la calidad del sistema de público del país debido a la corrupción en estos entes descentralizados.

Considerando los resultados obtenidos en presente trabajo de investigación, se analizó que la mayoría de la población actualmente laborando en primera línea está arriba de los 45 años, en donde la mayoría son doctores generales y enfermeros auxiliares y una mínima parte son doctores con especialidades; asimismo, se encontró que la población que la mayoría de la población se preocupa por la pandemia y donde los trabajadores de la salud indican que la economía fue fuertemente golpeada a raíz de la pandemia. Ahora bien la preocupación de la población en cierta parte es que el Gobierno ha manejado con irresponsabilidad los fondo que se destinaron para combatir la COVID- 19 y donde se considera que la lucha para frenar la corrupción por parte del Gobierno no existe y que en periodo de pandemia no fue la correcta para la adquisición de materiales e implementos necesarios para combatir la COVID-19; de la misma forma, el acto de corrupción que más fue sonado o conocido es el de los hospitales móviles y en una menor cifra la de mascarillas y respiradores artificiales.

La propuesta que a continuación se presenta, consisten en diseñar una sección educativa sobre combate a la corrupción en las diferentes entidades públicas del sistema de salud, que permita un mejor manejo de los recursos para próximas pandemias.

10.1 Plan de Acción

10.1.1 Campaña anticorrupción en los entes descentralizados

Tomando en cuenta que el consejo Nacional Anticorrupción, ha publicado que los actos de corrupción son a causa en el sector de salud se presenta un plan en para intentar calmar la corrupción:

- Crear juntas interventoras apolíticas o con personal del extranjero para un óptimo desempeño de las mismas ante casos de corrupción.

- Evaluar periódicamente los entes que se encargan de compras de equipos, asignación de fondos para evitar impactos en la economía del país y de los entes descentralizados.
- Capacitación a los trabajadores de la institución en aspectos relacionados con la ética, transparencia para la lucha contra la corrupción en los entes desentronizados del país, así como aspectos financieros y de personal orientados a la prevención de la corrupción.
- Proponer a las universidades una carrera en el área de las ciencias económicas sobre auditorías contra la corrupción.
- Fortalecer los entes reguladores anticorrupción con más presupuesto, materiales, capacitaciones para mejorar los procesos de calidad y transparencia.
- Organizar una mesa multisectorial para procesos anticorrupción dentro de la sociedad civil donde participen universidades y la empresa privada para dar más una mejor veracidad y transparencia a los procesos anticorrupción.

10.1.2 Creación de unidad anticorrupción para el área de salud

Considerando los resultados en la encuesta y en vista que la mayoría de la población está inconforme como se han manejado, se debe crear esta unidad anticorrupción en el área de salud para mantener conceptos claros y a esto debe añadirse una política de sistematización y definición de la información estadística pro, decida por el ministerio de salud, para la toma de decisiones a corto y largo plazo para mejorar la calidad en las gestiones de compras, uso de los materiales.

CAPÍTULO XI - ANEXOS
Anexo 1.- PCM -005-2020 Declaratoria de Emergencia Nacional

Secretaría A. Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE FEBRERO DEL 2020 No. 35,171 La Gaceta

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 61-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-037-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana CARLA MARIA HENRIQUEZ GUTIERREZ, en el cargo de Directora del Programa de Sistemas de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola (SCITA), dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que estableció el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dao en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
 SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
 PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
 ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
 SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
 JUSTICIA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-005-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consiguientemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida, igualmente garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias, para proteger y promover la salud de los habitantes en general.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*, todas ellas llamadas Arbovirosis. Hasta la semana epidemiológica No. 52 del año 2019, se reportaron 112,708 casos acumulados de dengue, de los cuales 93,273 correspondieron a casos de dengue sin signos de alarma y 19,435 fueron casos de dengue grave.

CONSIDERANDO: Hasta la semana epidemiológica número 52 del 2019 se reportaron 19,435 casos de dengue grave, superando en un 94.0% (18,263 casos) lo alcanzado en el año 2018 (1,172 casos). Las 180 defunciones que fueron confirmadas por laboratorio superan los ocurridos en el año 2018 (83 muertes); consecuentemente esta es una tendencia que seguirá a la alza si no se cumplen las medidas adecuadas de prevención y control del vector que transmite el virus del dengue.

CONSIDERANDO: Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha notificado que en la Región de las Américas, Honduras concentra el 66% de los casos de Dengue grave.

CONSIDERANDO: Que en el país existen actualmente factores socioambientales, climáticos y culturales que favorecen la reproducción y permanencia del vector y como consecuencia el aumento de casos de dengue en el país, condicionando alta morbilidad y mortalidad.

CONSIDERANDO: Que los países del mundo enfrentan la amenaza de una nueva enfermedad y que el día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través del Comité de Emergencia, ha declarado el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional.

CONSIDERANDO: Que según la declaratoria de emergencia se espera una mayor exportación internacional de casos y pueden aparecer más enfermos en cualquier otro país, además de los países donde ya circula el virus todos los países deben estar preparados para la contención, incluida la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de casos, el rastreo de contactos y la prevención de la propagación de la infección por coronavirus (2019-nCoV).

CONSIDERANDO: Que ya países de la Región de América han confirmado la presencia de casos debido a infección

por coronavirus (2019-nCoV) ya sea importados desde la República de China o por contagio local y por ello se han fortalecido los sistemas de vigilancia y de comunicación a través de lo que el Reglamento Sanitario Internacional establece.

CONSIDERANDO: Que a la fecha el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud no ha documentado la circulación ni casos de infección por coronavirus (2019-nCoV) pero, ante la declaratoria de emergencia de salud pública de importancia internacional realizada por la OMS es necesario que el Sistema Nacional de Salud de Honduras esté preparado para lograr la reducción de la infección humana, la prevención de la transmisión secundaria y por ende la propagación internacional, y que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requiere.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional y en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con relación a declaraciones de emergencia de salud pública de importancia nacional o internacional y ante la situación actual, existe la necesidad de que el Presidente de la República continúe con la activación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) para controlar la epidemia y la prevención del virus.

CONSIDERANDO: Que se creó el Sistema Nacional de Riesgos que tiene como fin que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos potenciales para proteger la vida de los habitantes de la República y, a la vez, establece los mecanismos para la declaratoria de emergencia.

POR TANTO:

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 1, 2, 11, 29 y 45, Artículos 248, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 18, 22 incisos, 9), 29 numeral 5), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 9, 63 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 5 y 9 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); Artículo 67 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder

Ejecutivo, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 177, 179, 180, 181 y 188 del Código de Salud.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar, **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con la finalidad de que todas las instituciones que lo integran, continúen trabajando de forma articulada para poder combatir estas epidemias.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, dirigirán las acciones concretas y basadas en evidencia científica para lograr la prevención y el control del dengue a nivel nacional. De la misma forma, se insta a las demás Organizaciones del Sector Salud a tomar las medidas necesarias para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la comunicación de riesgo y el control del vector que transmite el virus del dengue de forma inmediata.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a coordinar con las Organizaciones del Sector Salud y con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de garantizar la provisión de servicios y la atención oportuna de las personas afectadas por la enfermedad y sus complicaciones en el primer y segundo nivel de atención.

ARTÍCULO 5.- Se instruye a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a analizar e identificar los recursos dentro del Fideicomiso de reducción de la pobreza, FINA 2 y del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en todas sus fuentes de financiamiento, un presupuesto por la suma de hasta CIENTO DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 110,000,000.00).

para garantizar el fortalecimiento de la provisión de servicios con el recurso humano, equipamiento médico, adquisición de insumos, materiales y equipos de protección personal para responder ante la emergencia del dengue y esta nueva enfermedad, coronavirus (2019-nCoV), que por su alta contagiosidad es necesario proteger a los proveedores de servicio y a la población en general.

El manejo y ejecución de la totalidad de los fondos estará a cargo de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). Fondos que serán utilizados de acuerdo al plan de trabajo ya establecido.

ARTÍCULO 6.- El Despacho de Comunicaciones y Estrategia, debe coordinar esfuerzos con todas las organizaciones nacionales e internacionales de apoyo para promover la comunicación de riesgo y movilización social sobre las acciones de prevención y control del vector que transmite el virus del dengue y para implementar la estrategia integral de comunicación de riesgos del coronavirus (2019-nCoV) y aumentar el conocimiento en toda la población sobre la enfermedad y sus formas de prevención.

ARTÍCULO 7.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, declarado en el presente Decreto; garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

Asimismo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, junto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, deben gestionar, la obtención de recursos financieros, servicios y bienes materiales en calidad de donación destinados a cubrir todo o parte de la actual emergencia, ante las Agencias Internacionales de Cooperación y Gobiernos amigos.

ARTÍCULO 8.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a tomar las medidas necesarias y aplique los mecanismos de control para evitar el incremento de precios a los productos y medicamentos que son utilizados para combatir los efectos del virus del dengue y coronavirus (2019-nCoV).

ARTÍCULO 9.- Se instruye a las instituciones de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y

Desconcentrada, ponerse a disposición de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), para integrarse a las acciones referidas de conformidad a la Ley de SINAGER.

ARTÍCULO 10.- Los Gobiernos Municipales deben fortalecer el desarrollo de las actividades de prevención, control y comunicación para que la población contribuya con las acciones de eliminación de criaderos y acuda a los establecimientos de salud oportunamente, en el caso de presentar los síntomas de la enfermedad del dengue y del coronavirus (2019-nCoV).

ARTÍCULO 11.- Se insta a todas las Organizaciones del Sector Salud a tomar las medidas necesarias para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la comunicación de riesgo y la atención a las personas considerando la información oficial emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con base al Reglamento Sanitario Personal.

ARTÍCULO 12.- Los Contratos que se suscriban producto de la declaración de emergencia, requerirán aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada.

ARTÍCULO 13.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA ROSALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)


GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

Anexo 2. _Encuesta

Percepción de Transparencia En La Gestión Publica Durante La Pandemia

Percepción de Transparencia En La Gestión Publica Durante La Pandemia

Centro Universitario Tecnológico



1) ¿ Cuantos Años Tiene? *

25 a 30

30 a 35

35 a 40

40 a 45

45 en adelante

2) ¿Es Usted Personal Empleado De La Salud? *

Si

No

3) Si su respuesta fue (SI) Indique el Área *

Medico Especialista

Medico General

Licenciada en Enfermería

Auxiliar de Enfermería

Personal de Apoyo Medico

Personal Administrativo En El Área de la Salud

4) ¿ Cual Es Su Genero? *

Masculino

Femenino

5) ¿ Cree Usted Que La Pandemia COVID-19 Preocupa a Los Hondureños? *

- Si
- No
- No Sabe



6) ¿ Cree Usted Que La Economía Hondureña Fue Golpeada Por La Pandemia COVID-19? *

- Si
- No
- No Sabe

7) ¿ Cual Es La Percepción u Opinión Que Tiene Sobre El Manejo De La Pandemia Por Parte Del Gobierno? *

- Con Transparencia
- Con Irresponsabilidad y Corrupción
- No Sabe



8) ¿ Cree Usted Que La Pandemia COVID-19 Se Ha Manejado Con Transparencia Por Los Entes Encargados? *

- Si
- No
- No Sabe

9) ¿ Cree Usted Que La Lucha Anticorrupción Es Real Por Parte Del Gobierno? *

- Si
- No
- No Sabe



10) ¿ Que Opina Sobre Las Adquisiciones Hechas Por El Gobierno Para Combatir La Pandemia COVID-19 Se Efectuaron De Manera Transparente y Acertada? *

- Si
- No
- No Sabe

11) ¿ Cuales Son Los Casos De Corrupción Que Conoce? *

- Compra De Mascarillas
- Adquisición De Hospitales Moviles.
- Respiradores Automaticos

12) ¿ Cree Usted Que Los Casos De Corrupción Afectaron La Población Necesitada? *

- Si
- No




Título d...

Gracias

Anexo 3.- Normativa vigente aplicable en Honduras para el combate a la corrupción.

- Decreto no. 10-2002-e, Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Congreso Nacional. (*Ley_Organica_TSC.pdf*, s. f.)
- Decreto 7-2005, Ley del consejo nacional anticorrupción Poder Legislativo. (*Ley del Consejo Nacional Anticorrupcion.pdf*, s. f.)
- Decreto legislativo no. 170 – 2006, Ley de transparencia y acceso a la información pública. (*ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf*, s. f.)
- Decreto ejecutivo PCM-26-2007 Oficina nacional de desarrollo integral de control interno. (*Acuerdo_creacion_ONADICI.pdf*, s. f.)

Anexo 4. _ Ley de creación de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno.

						
DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS						
La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, cuando instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.	 Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno	Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1831, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".				
AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.		MARTES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,462				
<h2>Sección A</h2>						
<p><i>Presidencia de la República</i></p> <p>DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-26-2007</p> <p>EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS</p> <p>CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numeral II de la Constitución de la República es atribución del Presidente de la República emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la ley; además en el mismo Artículo en el numeral 19 se le otorga la atribución de administrar la Hacienda Pública y en su Artículo 222 reformado, consagra que el Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos.</p> <p>CONSIDERANDO: Que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 47, señala la obligatoriedad de los sujetos pasivos de dicha Ley para aplicar, bajo su responsabilidad, sistemas de Control Interno de acuerdo con las normas generales o rectoras que emita dicho Tribunal.</p> <p>CONSIDERANDO: Que La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de conformidad con el Artículo 117 de la Ley Orgánica de Presupuesto, como Órgano</p>		<p style="text-align: center;">SUMARIO</p> <p style="text-align: center;">Sección A Decretos y Acuerdos</p> <table border="1"> <tr> <td style="width: 80%;">Secretaría de Gobernación y Justicia Decreta: Créase la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, en adelante ONADICI.</td> <td style="text-align: right;">A. 1-7</td> </tr> <tr> <td>Otros.</td> <td style="text-align: right;">A. 8</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección B Avisos Legales <i>Disponibles para su comodidad</i></p> <p style="text-align: right;">B. 1-20</p> <p>Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público y las dependencias de dicha Secretaría que ejerzan la coordinación de los subsistemas, serán responsables de incorporar o aprobar la incorporación de los mecanismos de control interno al momento de emitir las normas técnicas e instrucciones o implantar procesos informatizados en relación con el funcionamiento de los subsistemas bajo su dirección.</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 002/2007, de fecha seis de julio del dos mil siete en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, Decreto No. 10-2002-E, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos en su Artículo 114, complementa y actualiza</p>	Secretaría de Gobernación y Justicia Decreta: Créase la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, en adelante ONADICI.	A. 1-7	Otros.	A. 8
Secretaría de Gobernación y Justicia Decreta: Créase la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, en adelante ONADICI.	A. 1-7					
Otros.	A. 8					
		A. 1				

el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante la organización del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), uno de cuyos órganos institucionales, previstos en el Artículo 9 de dicho Acuerdo, es una oficina nacional de desarrollo integral del control interno.

CONSIDERANDO: Que es conveniente y necesaria la existencia de una Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno dependiente de la Presidencia de la República, que en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), se encargue del desarrollo, promoción, coordinación, capacitación, evaluación, información, asesoría y seguimiento del control interno de las instituciones de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 14 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, mediante Decreto en Consejo de Ministros, podrá emitir dentro de la Administración Pública Centralizada las normas requeridas para crear las dependencias internas que fueren necesarias para la buena administración.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 245, ordinales 11 y 19 de la Constitución de la República y 11, 14 numeral 1, 116 y 117 de la Ley General de Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1. NATURALEZA Y PROPÓSITO. Créase La Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, en adelante ONADICI, que se constituye como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que fungirá como órgano del Sistema

Nacional de Control de los Recursos Públicos e informará jerárquicamente al Presidente de la República.

Artículo 2. OBJETIVO. La ONADICI tendrá por objetivo asegurar razonablemente la efectividad del proceso de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la Hacienda Pública eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba, en el marco de la Constitución y Leyes de la República e instrumentos que las desarrollan.

Artículo 3. ÁMBITO DE COMPETENCIA. El ámbito de la ONADICI está integrado por la Administración Pública Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas descentralizadas; así mismo podrá interrelacionarse con el control interno de la administración municipal y con el control interno de los Poderes Legislativo y Judicial.

Artículo 4. ATRIBUCIONES. Para el logro de su objetivo la ONADICI tendrá atribuciones de desarrollo, coordinación, promoción, capacitación, evaluación, información, asesoría y seguimiento del proceso de control interno que, en el marco de las normas generales o rectoras de control interno del Tribunal Superior de Cuentas, debe establecer cada institución u organismo bajo

La Gaceta



el ámbito de su competencia, para lograr los objetivos previstos en su plan operativo anual y en el respectivo presupuesto.

Artículo 5. FUNCIONES. Para el desempeño de sus atribuciones, la ONADICI ejecutará, en función del logro de los objetivos de los entes públicos, las siguientes funciones:

1. Desarrollar normatividad técnica específica de control interno en el marco de las normas generales o rectoras emitidas o que emita el Tribunal Superior de Cuentas y coordinar su efectiva aplicación por los entes públicos, teniendo en cuenta las normas técnicas del Sistema de Administración Financiera Integrada del Sector Público y de los demás sistemas administrativos, que emitan los respectivos órganos rectores.
2. Promover la transparencia, probidad y ética pública de la gestión de los servidores públicos, como elementos esenciales de un adecuado ambiente de control interno institucional, en el marco de las normas rectoras que emita el Tribunal Superior de Cuentas.
3. Participar en el enlace de los elementos (control interno y control interno) del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) con el Tribunal Superior de Cuentas.
4. Promocionar permanentemente la utilidad e importancia del control interno y el respeto a la independencia de la función de auditoría interna y de los auditores internos.
5. Sensibilizar las autoridades de los entes públicos, así como capacitar y entrenar a los servidores públicos de las áreas administrativas principalmente relacionadas con el proceso de control interno institucional, incluyendo los auditores internos, para lograr y mantener un nivel adecuado de calidad de dicho proceso.
6. Evaluar global o selectivamente la efectividad de los controles internos inmersos o aplicados en los procesos administrativos o productivos de los entes públicos, así como la evaluación del desempeño de las unidades de auditoría interna, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales del Tribunal Superior de Cuentas.
7. Asesorar al Presidente de la República en la toma de decisiones para el fortalecimiento del control interno; y, mediante la formulación de recomendaciones, basadas en los resultados de las actividades de evaluación y seguimiento que realice, a los titulares de los entes públicos para mejorar y agregar valor al proceso de control interno institucional.
8. Informar al Presidente de la República así como a los respectivos titulares de los entes públicos y órganos rectores correspondientes, de los resultados de las evaluaciones y seguimiento de la efectividad del proceso de control interno institucional y remitir copia al Tribunal Superior de Cuentas y demás organismos que corresponda.
9. Dar seguimiento al cumplimiento e implementación de las recomendaciones formuladas por la misma Oficina, así como a las formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, las unidades de auditoría interna, otros órganos públicos de control o vigilancia de la administración y, por auditores externos privados, si los hubiere, e informar al Presidente de la República del grado de cumplimiento e implantación.
10. Mantener un sistema de registro automatizado e información de los resultados presentados en sus informes, que pueda ser utilizado para retroalimentar a otros organismos relacionados tales como el Congreso Nacional, Secretarías de Estado,

Sección A. Acuerdos y leyes	
La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007 N.º. 31,462	
<p>11. Dictar su Reglamento Interior y marco de funcionamiento, desarrollar su estructura organizacional básica, planta de personal y estructura salarial, en el marco de las disposiciones legales que regulan estas materias.</p> <p>12. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la República para el cabal ejercicio de sus atribuciones.</p> <p>Artículo 6. ORGANIZACIÓN. La estructura organizacional básica de la ONADICI, estará integrada por los siguientes niveles y dependencias principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel de Dirección Superior, integrado por el Despacho del Director de la Oficina. 2. Nivel de asesoría, integrado por las siguientes Unidades: <ol style="list-style-type: none"> a. Asesoría Jurídica b. Asesoría Técnica 3. Nivel operativo integrado por las siguientes Divisiones: <ol style="list-style-type: none"> a. División de Desarrollo, Capacitación, Coordinación y Promoción del Control Interno Institucional, b. División de Unidad de Evaluación, Asesoría y Seguimiento de la Efectividad del Control Interno Institucional. 4. Nivel de Apoyo Administrativo, integrado por el Departamento de Administración y Finanzas. <p>La ONADICI desarrollará, mediante reglamento interior, las funciones de su estructura organizacional básica y establecerá de las dependencias que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de sus atribuciones y funciones, consultando criterios de efectividad, economía y eficiencia y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Artículo 7. COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERNA. La ONADICI tendrá un Comité de Coordinación Interna, que estará integrado por el Director de la Oficina, quien lo presidirá, los Directores del Nivel Operativo, el Asesor Jurídico y el Asesor Técnico, y que se reunirá, ordinariamente, una vez por semana con el propósito de lograr el desarrollo eficiente, armónico y coherente de la ejecución de sus planes y programas.</p> <p>Artículo 8. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PRINCIPALES DEL DIRECTOR DE LA ONADICI. El Director de la ONADICI será el representante oficial de la misma y, con el apoyo de las dependencias previstas en el presente Decreto, será el responsable de la dirección, organización y control de las atribuciones y funciones de la misma, para lo cual, tendrá las siguientes funciones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictar los reglamentos interiores que sean necesarios para la organización y funcionamiento de la ONADICI, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia presupuestaria y de administración de recursos humanos, financieros y materiales. 2. Aprobar los planes estratégicos y planes operativos anuales, de desarrollo, asesoría y seguimiento del proceso de control interno institucional. 3. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Oficina con base al plan operativo anual. 4. Emitir, mediante acuerdos, la normativa técnica de control interno, elaborada por la ONADICI en el marco de las normas generales o rectoras de control interno, emitidas por el ente rector del sistema de control. 5. Asistir a las reuniones del Comité de Enlace del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, SINACORP, en representación de la

- Presidencia de la República, de los sujetos pasivos del Poder Ejecutivo que de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas deben aplicar controles internos, y de las unidades de auditoría interna de dichos sujetos pasivos.
6. Aprobar los planes y programas de promoción, sensibilización, capacitación y entrenamiento en control interno, efectuar las convocatorias a los respectivos eventos, coordinar su ejecución con los entes públicos y dar seguimiento a sus resultados, para lo cual establecerá una base de datos automatizados.
 7. Autorizar con su firma y la del respectivo Jefe de División, los informes de las evaluaciones y seguimiento de la efectividad del control interno institucional; remitirlos a quien corresponda y mantener un sistema de registro automatizado e información relacionada de los resultados presentados en dichos informes.
 8. Informar al Presidente de la República, mediante resúmenes ejecutivos, sobre los resultados de las evaluaciones y seguimientos efectuados y, semestralmente, de las principales actividades realizadas por la ONADICI, e informar a los respectivos órganos rectores de los sistemas de administración afectados, sobre las principales debilidades que pueden ser corregidas mediante normas administrativas.
 9. Asesorar al Presidente de la República en materia de control interno de la Hacienda Pública y a los titulares principales de los entes del ámbito de la ONADICI, para el fortalecimiento del proceso de control interno institucional, mediante recomendaciones para mejorar y agregar valor a dicho proceso, basadas en la evaluación o seguimiento realizado.
 10. Remitir al Tribunal Superior de Cuentas copia de todos los informes de las evaluaciones realizadas.
 11. Aprobar el plan general de mediano o largo plazo de auditoría interna y sus correspondientes ajustes o actualizaciones, que servirán de base para la elaboración de los respectivos planes operativos anuales (POA); para el efecto las Unidades de Auditoría Interna una vez elaborados y ajustados o actualizados los planes generales, los deberán remitir a la ONADICI.
 12. Evaluar y dar seguimiento, mediante selección por muestreo, a la ejecución de los POA, sin perjuicio de las funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Tribunal Superior de Cuentas.
 13. Promover y respaldar la independencia requerido para garantizar el eficaz desempeño de la función de auditoría interna.
 14. Las demás que para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la ONADICI se requieran y le sean asignadas por el Presidente de la República.
- Artículo 9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO DE DIRECTOR DE LA ONADICI.** Para ser nombrado Director de la ONADICI se requiere que la persona reúna los siguientes requisitos mínimos:
1. Ser hondureño de nacimiento en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, de reconocidos valores éticos y morales y haber cumplido la edad de treinta y cinco (35) años.
 2. Ser licenciado en Contaduría Pública, Abogado o Licenciado en Administración, con estudios especiales relacionados con el control interno o la auditoría.
 3. Tener diez (10) años de experiencia en el ejercicio profesional, cinco de los cuales deben ser en experiencia relacionada con el control interno o la auditoría.

Artículo 10. INHABILIDADES. No podrá ser nombrado como Director de la ONADICI, ni desempeñarse en ningún otro cargo de su estructura organizacional, quien hubiere incurrido en cualquiera de las siguientes causales:

1. Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal o haber cometido hecho que conllevado acciones o sanciones disciplinarias, fiscales o de carácter profesional.
2. Tener parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Presidente de la República o con cualquiera de los titulares de los entes que conforman el ámbito de la ONADICI.

Artículo 11. APOYO INSTITUCIONAL. Las instituciones o entes bajo el ámbito de la ONADICI y los servidores públicos en los niveles jerárquicos que corresponda, so pena de incurrir en falta grave disciplinaria y responsabilidad administrativa, deberán:

1. Establecer, promover, aplicar y mantener, al interior del respectivo ente, un proceso de control interno, basado en la transparencia, probidad y ética pública, de conformidad con las normas generales y específicas, emitidas o que emita el ente rector del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos y la ONADICI, respectivamente.
2. Rendir o dar cuenta y responder, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, administrativa, civil o penalmente, por acción u omisión en el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo y por los resultados u objetivos logrados por su gestión.
3. Permitir a los funcionarios de la ONADICI, así como a los auditores internos y externos gubernamentales y, si fuere el caso, a los auditores externos de firmas privadas, el acceso irrestricto a las instalaciones y dependencias; proporcionarles la información que requieran y, de ser necesario, facilitarles la ubicación física temporal, para el desempeño de sus funciones de evaluación y seguimiento.
4. Proponer y convenir, con el respectivo órgano que formuló las recomendaciones de control interno, los cronogramas para su implantación.

5. Acatar tanto las normas generales y específicas de control interno como las recomendaciones formuladas por la ONADICI, la auditoría interna y externa gubernamental y las firmas privadas de auditoría externa, si las hubiere; y en caso de que un ente no acepte una o varias recomendaciones de control interno, el titular deberá manifestarlo por escrito al órgano que formuló la recomendación, justificando su criterio o presentando soluciones alternas, asumiendo responsabilidad por los efectos que se deriven de su decisión.
6. Atender con oportunidad las convocatorias de la ONADICI a los eventos de sensibilización, capacitación y entrenamiento y, promover al interior del ente, actividades de auto evaluación.
7. Dar su apoyo para el logro del objetivo de la ONADICI en particular, y del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, SINACORP, en general.

Artículo 12.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.

COMUNIQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

MARLON BREVE REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

JENNY MEZA PAGUADA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

ÁLVARO ROMERO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO PRESIDENCIAL.

EDUARDO ENRIQUE REINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

ARÍSTIDES MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

JORGE ALBERTO ROSA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ERNESTO GALEAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

RINI MONCADA GODOY
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAYRA MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TURISMO

RODOLFO PASTOR FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

KAREN ZELAYA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MARCO TULIO CARTAGENA
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO
NACIONAL AGRARIO

CÉSAR SALGADO
MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

JORGE ALBERTO ALDANA
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD, POR LEY

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
No. de Solicitud: 2007-014394
Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
Solicitante: FIALLOS ARAGON, S. DE R.L. DE C.V. CF, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Cal. Las Minias, Ave. Juan Lindo, Ed. HONDURAS MEDICAL CENTER, organizada bajo las leyes de Honduras.
Apostado: CHRISTEL JORDANA HESSE JOYA
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distrito: NPA MEDIC

Spa Medic

Resumen: No se reivindica la palabra spa.

PROTEGI Y DISTINGUE:

Dermatología, tratamientos líser, cirugía plástica reconstructiva estética, provee a los pacientes con productos y tratamientos respaldados por la ciencia y conocimientos profesional y alta tecnología en el equipo y otras actividades relacionadas con la medicina.

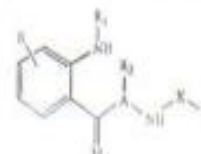
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial
20 N., 5 y 20 D. 2007.

PATENTE DE INVENCIÓN

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCIÓN
Solicitud número: PVI/2004/224
Fecha de presentación: 24 de junio, 2004
Fecha de emisión: 10 de octubre, 2007
Nombre del solicitante: NEURIM PHARMACEUTICALS (1991) LTD.
Domicilio: 8 Hasechadai Street, Tel Aviv 69710, Israel.
Representante legal: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
Denominación de la patente: "DERIVADOS DE 2-AMINO BENZOILO"



Resumen: Compuestos que tienen la fórmula (I), y composiciones farmacéuticas que los contienen, dando los símbolos tienen valores específicos. Estos compuestos son útiles para tratar o prevenir varias condiciones fisiológicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA V.

Registradora de la Propiedad Industrial
20 N., 20 D. 2007 y 21 E. 2008.